

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



ASEN

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

ALCALDÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección	5
III. Objetivo	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.18.MO.20	11
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.18.MO.20	15
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20	18
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20	21
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20	26
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20	32
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20	37
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AD.18.MO.20	49
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AD.18.MO.20	56
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AD.18.MO.20	63
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20	72
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20	73
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	82
IX. Dictamen de la Auditoría.	83

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit
18-MO.20-AD

II. Criterios de Selección.

Atendiendo el principio de importancia relativa, que tienen los sistemas u organismos encargados de suministrar agua potable a la sociedad del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; la Auditoría Superior del Estado de Nayarit ha decidido incluir en su programa anual de auditorías, a este ente para auditar la Cuenta Pública, con la intención de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, focalizando los esfuerzos en el impacto de los servicios que presta por mandato constitucional que le corresponde ofrecer a sus habitantes.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018 y comprende el diseño, planeación y el impacto del programa Agua Potable y Alcantarillado, valorando la eficiencia y eficacia financiera, las políticas de recaudación, verificaciones físicas de la calidad del agua y las condiciones generales de infraestructura para la operación del Sistema, teniendo como referente el periodo 2017.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Subdirección de Planeación, Subdirección de Operación y Mantenimiento y la Subdirección Administrativa.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.
3. Verificar el cumplimiento del propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios que le correspondan al organismo operador de agua y verificar la congruencia de la planeación Estatal y Municipal.
4. Evaluar la eficiencia, eficacia de las políticas públicas de los ingresos del Organismo Operador de Agua.
5. Verificar el proceso de recaudación, para determinar la eficacia en la recaudación de los Ingresos, que permita alcanzar la autosuficiencia financiera.
6. Identificar el destino de los recursos del Organismo, para evaluar la eficacia del destino.
7. Evaluar la operación del Sistema de Agua Potable por medio de verificaciones físicas y documental, la infraestructura utilizada para la prestación del servicio de agua potable.
8. Evaluar que, en 2018, en los documentos de rendición de cuentas, si el Sistema incluyó información para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, Agua Potable, Alcantarillado Sanitario.
9. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción de los servicios que presta el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20

Se analizó el diseño de los programas de "Agua de Calidad para Todos" y "Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas"; que estén apegados a la Metodología del Marco Lógico (MML) para el ejercicio 2018 encontrándose lo siguiente:

Los programas contienen nombre del programa presupuestario, problemática principal, población objetivo, alineación al Plan de Desarrollo Municipal y Estatal, unidad responsable, metas y beneficiarios, y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), solo presentó la elaboración de la MIR 2018, careciendo de las etapas de definición de problemas, árbol de problemas, árbol de objetivos y selección de alternativas, no contienen, datos de identificación del monto de inversión vinculado a su Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Se diseñaron dos Matrices del Marco Lógico para los programas que le corresponde atender al OROMAPA; se evaluó la alineación de la MIR del programa presupuestario "Agua de Calidad para Todos" y "Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas" con el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y el deber ser del OROMAPAS, se muestra en la siguiente tabla:

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO AGUA DE CALIDAD PARA TODOS CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017-2021 Y EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Plan Municipal de Desarrollo de Bahía de Banderas 2017-2021 y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	OROMAPAS Decreto de Creación	Jerarquía de los Objetivos
Priorizar el vital líquido como recurso estratégico para la calidad de vida y competitividad, Establecer el programa integral y participativo para mejorar, incrementar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua y ampliar la infraestructura para garantizar la cobertura de dotación de agua de calidad a todas las familias del municipio y lograr su posterior aprovechamiento.	Pro acuerdo de cabildo del H. 2 Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit se crea el OROMAPA, como un organismo municipal descentralizado de la administración pública municipal con personalidad y patrimonios propios, con el objeto de operar, mantener, conservar y mejorar el servicio de Agua Potable y Alcantarillado y lo relativo al saneamiento, construcción, rehabilitación y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo	1. FIN (IMPACTO) Contribuir al manejo sustentable del agua potable mediante la conservación de las fuentes de abastecimiento 2.PROPÓSITO (RESULTADOS) Los estándares de calidad en el agua potable se cumplen para suministrarla a la población. 3. COMPONENTE (PRODUCTOS Y SERVICIOS) Infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable para la población, construida. Distribución de agua potable para el suministro de la población abastecida. Suministro de agua potable a la población abastecido Mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población realizado. 4. ACTIVIDAD (para conseguir los componentes) Construcción de obras de infraestructura, Hidráulica para el suministro de agua potable

FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021, Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio 2018.

Los objetivos plasmados en la MIR están parcialmente vinculados con la problemática identificada del abastecimiento, almacenaje y distribución de agua potable en algunas localidades del municipio, como se muestra en la tabla anterior. Por otra parte en la definición de objetivos no considera el objetivo del programa “priorizar el vital líquido como recurso estratégico para la calidad de vida y competitividad, establecer el programa integral y participativo para mejorar, incrementar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua y ampliar la infraestructura para garantizar la cobertura de dotación de agua de calidad a todas las familias del municipio y lograr su posterior aprovechamiento” del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021.

ALINEACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDIANO PLAZO CON LA MIR 2018 DEL Pp DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

Plan Municipal de Desarrollo de Bahía de Banderas 2017-2021 y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	OROMAPAS	Resumen Narrativo de Jerarquía
Considera el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.	Pro acuerdo de cabildo del H. 2 Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit se crea el OROMAPA, como un organismo municipal descentralizado de la administración pública municipal con personalidad y patrimonios propios, con el objeto de operar, mantener, conservar y	1. FIN (IMPACTO) Contribuir al fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales mediante la estricta aplicación de las normas de conservación en la materia. 2.PROPÓSITO (RESULTADOS) Los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio se abaten con su

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

mejorar el servicio de Agua Potable y Alcantarillado y lo relativo al saneamiento, construcción, rehabilitación y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo	tratamiento en efluentes y redes de drenaje y alcantarillado. 3. COMPONENTE (PRODUCTOS Y SERVICIOS) Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales construida. Aguas residuales tratadas para cumplir con los parámetros de contaminantes dispuestos en la NOM de la materia realizada. Mantenimiento de la infraestructura Para el tratamiento de aguas residuales aplicado para su eficaz funcionamiento realizado. 4. ACTIVIDAD (para conseguir los componentes) Elaboración del presupuesto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales
---	--

FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018, Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio 2018.

Los objetivos de la MIR no fueron congruentes con el problema identificado, de incrementar el porcentaje del tratamiento de aguas servidas, ampliando la infraestructura y mantenimiento a la ya existente como se muestra en la tabla anterior.

Lo anterior incumplió a lo establecido en los artículos 54, 56, 57, 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracciones V, VI y VII, tercero, cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto basado en Resultados, V.I Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; IV.6 y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, 2o, párrafo tercero, 6o, párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 79, fracciones IV, VI, VII y 81, fracción III, 117, fracción XXII, 126, inciso c), 198 Bis y 199 párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: Con respecto a esta observación, se proporciona una impresión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cual contiene Indicadores que permiten medir los avances de los programas, se anexa el árbol de problemas y árbol de objetivos y selección de alternativas.

Ahora bien con respecto a la observación de que la MIR está parcialmente vinculada con la problemática del abastecimiento, almacenaje y distribución del agua en algunas localidades del Municipio y que señalan que los objetivos no consideran priorizar el vital líquido como un recurso estratégico para la calidad de vida y competitividad, para mejorar, incrementar y proteger las fuentes de Abastecimiento de agua y ampliar la infraestructura para garantizar la dotación de calidad para las familias del Municipio; al respecto se informa que este Organismo realizó durante el ejercicio 2018 Rehabilitación y Mantenimiento en las Fuentes de Abastecimiento, según línea de acción del plan municipal 2.1.3.1 "Realizar proyectos y acciones de rehabilitación, mantenimiento y

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cuidado de fuentes de abastecimiento de agua en el municipio” quedando cada programa proyectado en el Presupuesto de egresos publicado en el DIARIO OFICIAL de fecha 13 de diciembre de 2017 para el ejercicio 2018, mismos proyectos que suman un importe de \$25,645,000.00 para agua Potable tal como se muestra en la siguiente tabla:

V CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL EJERCICIO DEL 2018				
Numeral	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PROGRAMA	TOTAL
1	PROCESO DE APOYO INSTITUCIONAL			\$66,134,248.31
	CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS		\$66,134,248.31	
	Eficientar los Procesos Administrativos y Financieros	\$12,635,248.31		
	Eficientar el Pagos de Percepciones a los Trabajadores	46,276,000.00		
	Actualización y Modernización del Equipo de Trabajo	7,048,000.00		
	Deuda Pública Amortización de Capital e Interés	125,000.00		
	Programa a los usuarios cumplidos	50,000.00		
2	FOMENTO CULTURAL			243,000.00
	AUMENTAR EL INTERÉS DE LA POBLACIÓN POR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y SOCIALES		243,000.00	
	Actividades y Eventos Educativos, Culturales y Sociales	243,000.00		
3	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD CON OBRAS SIN CONTAMINACIÓN			72,657,500.00
	AGUA POTABLE		25,645,000.00	
	Calidad en los Pozos de Agua y Servicios	18,719,500.00		
	Ampliación en la Cobertura de Líneas de Agua Potable	2,804,000.00		
	Rehabilitación en la Cobertura de Líneas de Agua Potable	2,257,000.00		
	Programa de Instalación de Medidores	1,164,000.00		
	Instalación y rehabilitación de Tomas de Agua en el Municipio	700,500.00		
	SANEAMIENTO		47,012,500.00	
	Rehabilitación y Mantenimiento en Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Cárcamos	45,029,000.00		
	Cobertura en las Líneas de Alcantarillado	1,618,500.00		
	Rehabilitación en la Cobertura de Líneas de Alcantarillado	365,000.00		
4	CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS			132,000.00
	PROGRAMA DE BACHEO		132,000.00	
	Rehabilitación del Bacheo	132,000.00		
	Presupuesto Total	139,166,748.31	139,166,748.31	139,166,748.31

Las acciones que se realizaron de acuerdo al presupuesto de egresos 2018, publicado en el DIARIO OFICIAL de fecha 13 de diciembre de 2017, en la cuenta presupuestal número 56604 denominada “EQUIPOS Y APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS”, consistió en: Adquisición de Equipos de Bombeo para los pozos de Pozos de Agua Potable en las localidades de Higuera Blanca, Valle Dorado, Bucerías, Jardines del Sol, San Vicente del Mar, Costa Coral, El Colomo y Porvenir, se adquirieron Medidores Electromagnéticos para los pozos que se encuentran en: Valle de Banderas, Bucerías y San Clemente de Lima; se realizó el mantenimiento preventivo eléctrico, para garantizar el abasto del vital líquido.

Con respecto al programa Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas también se destinaron recursos para los proyectos de Saneamiento tal como se puede observar en la tabla que antecede mismos que suman \$47, 012,500.00. Se adquirió equipo de bombeo, material eléctrico, y materiales necesarios para dar Mantenimiento y Rehabilitación y así evitar derrames de aguas negras. La Planta de Tratamiento de San Vicente cuenta con una capacidad de 600 LPS, la cual al cierre del ejercicio 2017 operó al 39% de su capacidad y al cierre del ejercicio 2018 operó al 49%, aumentando un 10%, por lo que se está cumpliendo con la línea de acción 2.1.3.17 del Plan Municipal del 2017-2021 consistente en aumentar el porcentaje de aguas tratadas en el Municipio.

Para comprobar, lo antes expuesto se proporciona copias fotostáticas certificadas del folio 001 al 136, como Anexo “2”, de la siguiente documentación:

- 1.- Contrato Número 47102001-011-10 del folio 1 al 74.
- 2.- Auxiliar de Cuentas número 2112-1-000579 del folio 75 al 77.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 3.- Pólizas de Cheque de algunos pagos efectuados en el referido ejercicio con su soporte respectivo y siendo los números C00128, C00195, C00359, C00574, C00600, C00630 Y C00902 del folio 78 al 109.
- 4.- Auxiliar de la Cuenta 1246-6-56604 y copias de las Facturas 47, 298, 299, 300, 301, 302, 6056, 1477, ad113822, g 7252 y 7253, por la adquisición de Transformadores, Dosificadores, Bombas tanto para Fuentes de Abastecimiento como Cárcamos del folio 110 al 124 del folio 110 al 124.
- 5.- MIR del programa Agua de Calidad para todos del folio 125 al 132.
- 6.- Árbol de Problemas, del Programa Agua de Calidad para Todos folio 133.
- 7.- Árbol de objetivos y selección de alternativas del Programa Agua de Calidad para Todos folio 134.
- 8.- Presupuesto basado en Resultados 2018.

Por lo antes expuesto, se demuestra que este Organismo ha cumplido con lo establecido en los artículos 54, 56, 57, 61, fracción II, inciso c), 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracciones V, VI y VII, tercero, cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto basado en Resultados, V.I Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; IV.6 y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, 2o, párrafo tercero, 6o, párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 79, fracciones IV, VI, VII y 81, fracción III, 117, fracción XXII, 126, inciso c), 198 Bis y 199, párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas; Así como este Organismo se encuentra alineado al Plan Municipal 2017-2021.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación, careció de información que demuestre que las unidades responsables del Presupuesto de Egresos y sus Programas, elaboraron el proyecto de presupuesto, atendieron la Metodología del Marco Lógico en todas sus etapas.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para que el organismo sustente con precisión el problema público que se pretende atender con la operación de los programas presupuestarios "Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas" y "Agua de Calidad para Todos", considerando lo que busca revertir o formularlo como un hecho negativo, y determine la población o área de enfoque por atender, a efecto de contar con los elementos para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados adecuadamente y posibilitar evaluar el desempeño del programa y sus resultados, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.18.MO.20

Se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, “Agua de Calidad para Todos” para verificar la lógica vertical y horizontal; y se observa lo siguiente:

Lógica Vertical:

- No se tiene evidencia de los árboles de problemas que permita evaluar si éstos definieron claramente la problemática del agua potable y alcantarillado del Municipio de Bahía de Banderas.
- No contiene asignación presupuestal, el OROMAPAS no lleva seguimiento ni presenta en cuenta pública el resultado de los indicadores contenidos en las Matrices del Marco Lógico publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La matriz de los Programas presupuestarios, presentó deficiencias en la lógica vertical, ya que se limitó a contribuir al manejo sustentable del agua potable, sin considerar lo correspondiente del objetivo estratégico del nivel fin en este caso la de garantizar la cobertura de dotación de agua de calidad para todas las familias del municipio, vinculado al objetivo estratégico del OROMAPAS y su impacto.
- El objetivo del nivel de fin fue inadecuado, ya que únicamente incluyó lo referente a una de las vertientes del programa y éste no se correspondió con el objetivo general.
- El objetivo de nivel propósito referente a “Los estándares de calidad en el agua potable se cumplen para suministrarla a la población”, no es adecuado, ya que se limitó a evaluar el porcentaje comparativo del año anterior de los niveles de contaminación, sin precisar el efecto directo que el programa se propone alcanzar. Y no a su aportación a conseguir el nivel fin.
- En cuanto a los objetivos de los componentes, se refieren únicamente a la construcción de infraestructura de agua potable, la distribución y suministro de agua potable y el mantenimiento de la infraestructura, sin que quede claro su contribución para conseguir el propósito del programa, y crea confusión el nivel componente, con el nivel de actividades ya que el nivel componente son los bienes o servicios para alcanzar el propósito y las actividades es la gestión de los procesos de producción. Se diseñan cuatro componentes sin que se vinculen a actividades específicas para alcanzar el nivel componente.
- En relación con los objetivos de actividad, no fueron precisos, solo se describe una actividad insuficiente para lograr los objetivos de los cuatro componentes que integran la MIR.
- La construcción de los niveles de la MIR no permite realizar una adecuada evaluación ascendente, de ligar las actividades con los componentes, los componentes con el propósito y el propósito con el fin.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- No se vincula el nivel actividad del OROMAPAS a la operación (Programa Anual de Actividades POA).

En la evaluación de la lógica horizontal de los indicadores de la MIR 2018 del Programa presupuestario Agua de Calidad para Todos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se incluyeron 7 indicadores, cuya clasificación, es la siguiente:

Dos indicadores (29%) de resultados, al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de fin y propósito del programa.

Cuatro indicadores (57%) de bienes y servicios, para medir los objetivos de los componentes del programa.

Un indicador (14%) de gestión, para medir las principales actividades del programa.

Con el propósito de verificar si los indicadores son suficientes y permiten medir el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario “Agua de calidad para todos”, se analizó la lógica horizontal de la MIR, con los resultados siguientes:

- Los indicadores carecen de varios elementos y presentan inconvenientes, que permitan cuantificar adecuadamente los objetivos y metas conseguidas tales como; definición, dimensión, ámbito, valor de línea base y meta (carecen de las fichas técnicas de indicadores para verificar el seguimiento y control de cada indicador).
- Los medios de verificación no permitieron conocer las fuentes de información que se utilizaron para el cálculo del indicador.
- Los supuestos no se presentan como riesgos externos y que pudieran impedir se consiga los objetivos de los niveles de la Matriz del Marco Lógico.
- Asimismo, no se encontró información clara y suficiente como medio de verificación de todos los indicadores, carecen de la ficha técnica para justificar los criterios de: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte Marginal (CREMAA).
- Los indicadores contenidos en la MIR del Programa presupuestario de “Agua de Calidad para Todos” no expresan claramente la contribución del programa para el logro del fin, el nivel propósito se diseñan cuatro indicadores, que debieron ser componente y actividades.
- Los indicadores guardan relación con su resumen narrativo; no obstante no se muestra claramente, en qué grado se alcanzan los objetivos del programa, las actividades no muestran, las características de los bienes y servicios que se generan con el ejercicio del programa.
- No se pudo evaluar si se alcanzaron las metas de los indicadores propuestos en la Matriz del Marco Lógico de los Programa presupuestales, no se obtuvo información de las variables de dichos indicadores.

En incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, párrafo séptimo, 115, inciso c), párrafos tercero y cuarto, 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, 56, 57, 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracciones V, VI y VII, tercero, cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto basado en Resultados, V.I Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Guía para el Diseño del Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, numerales IV.6 y V; 2o párrafo tercero, 6o párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 79, fracciones IV, VI y VII, 81, fracción III, 117, fracción XXII, 126, inciso c), 198 Bis y 199 párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; párrafo sexto, 53, inciso a), fracción I 58, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: Con respecto al programa Agua de Calidad para todos, donde se indica que no se tiene evidencia de los árboles y que los indicadores en la MIR no permiten conocer las fuentes de información que se utilizaron para el cálculo del indicador, en el Anexo "2" podrá encontrar dicha información, donde además de los indicadores se anexaron su documentación comprobatoria para determinar el cálculo donde claramente se observa que dichos indicadores contribuyen a los fines del programa antes mencionado, alcanzando las metas establecidas para el ejercicio 2018. Así mismo destinaron recursos en cantidad de \$25, 645,000.00 para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, tal como se muestra en la siguiente tabla:

V CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL EJERCICIO DEL 2018

Numeral	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PROGRAMA	TOTAL
1	PROCESO DE APOYO INSTITUCIONAL			\$66,134,248.31
	CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS		\$66,134,248.31	
	Eficientar los Procesos Administrativos y Financieros	\$12,635,248.31		
	Eficientar el Pagos de Percepciones a los Trabajadores	46,276,000.00		
	Actualización y Modernización del Equipo de Trabajo	7,048,000.00		
	Deuda Pública Amortización de Capital e Interés	125,000.00		
	Programa a los usuarios cumplidos	50,000.00		
2	FOMENTO CULTURAL			243,000.00
	AUMENTAR EL INTERÉS DE LA POBLACIÓN POR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y SOCIALES		243,000.00	
	Actividades y Eventos Educativos, Culturales y Sociales	243,000.00		
3	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD CON OBRAS SIN CONTAMINACIÓN			72,657,500.00
	AGUA POTABLE		25,645,000.00	
	Calidad en los Pozos de Agua y Servicios	18,719,500.00		
	Ampliación en la Cobertura de Líneas de Agua Potable	2,804,000.00		
	Rehabilitación en la Cobertura de Líneas de Agua Potable	2,257,000.00		
	Programa de Instalación de Medidores	1,164,000.00		
	Instalación y rehabilitación de Tomas de Agua en el Municipio	700,500.00		
	SANEAMIENTO		47,012,500.00	
	Rehabilitación y Mantenimiento en Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Cárcamos	45,029,000.00		
	Cobertura en las Líneas de Alcantarillado	1,618,500.00		
	Rehabilitación en la Cobertura de Líneas de Alcantarillado	365,000.00		
	CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS			132,000.00
	PROGRAMA DE BACHEO		132,000.00	
	Rehabilitación del Bacheo	132,000.00		
	Presupuesto Total	139,166,748.31	139,166,748.31	139,166,748.31

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior se demuestra que el Organismo cumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, párrafo séptimo, 115, inciso c), párrafos tercero y cuarto, 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, 56, 57, 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracciones V, VI y VII, tercero, cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto basado en Resultados, V.I Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Guía para el Diseño del Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, numerales IV.6 y V; 2o párrafo tercero, 6o párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 79, fracciones IV, VI y VII, 81, fracción III, 117, fracción XXII, 126, inciso c), 198 Bis y 199 párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; párrafo sexto, 53, inciso a), fracción I, 58, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la información proporcionada por el organismo no acredita que en el diseño de sus programas presupuestarios se apegue a la Metodología del Marco Lógico, por lo siguiente:

1. Los programas y proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio 2018 no se relacionan con la MIR del “Agua de Calidad para Todos”.
2. El árbol de problemas y objetivos que anexan, no se diseñaron basándose en la Metodología del Marco Lógico, el árbol de problemas carece de elementos que permita visualizar las relaciones causas-efecto vinculados con el problema central y el de objetivos no se diseña en forma de soluciones (método inverso de análisis del problema).
3. Con lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario “Agua de Calidad para Todos”, la Auditoría Superior considera que no es de utilidad para dar seguimiento y evaluar los avances en la conducción del servicio de agua potable debido a las deficiencias detectadas en la construcción de la MIR.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, como parte de sus atribuciones en la prestación del servicio de agua potable y como participante en la instrumentación de la política de mejorar los servicios públicos municipales, rediseñe la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario “Agua de Calidad para Todos”, con el propósito de que incorpore objetivos, indicadores y metas que posibiliten medir y evaluar su contribución a la política de mejorar los

servicios públicos e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.18.MO.20

Con la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018 del Programa presupuestario “Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas” se determinó que, en términos generales presentó deficiencias al ser una herramienta imprecisa e insuficiente para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, siendo éstas las siguientes:

- No contiene asignación presupuestal, el OROMAPAS no lleva seguimiento ni presenta en cuenta pública el resultado de los indicadores.
- Se limitó a contribuir al fomento de la cultura de descontaminación de aguas residuales. Y aplicación de la norma, sin considerar lo correspondiente a saneamiento de redes de drenaje, mantenimiento e infraestructura.
- No existe una alineación adecuada con la planeación de mediano plazo, ya que el objetivo establecido a nivel de fin se refiere únicamente al fomento de descontaminación de las aguas residuales. El objetivo del nivel fin no se vincula adecuadamente al objetivo estratégico del PMD 2017-2021.
- El objetivo de nivel propósito referente a “Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio.”, no es adecuado, ya que se limitó a evaluar el porcentaje comparativo del año anterior de los niveles de contaminación, sin precisar el efecto directo que el programa se propone alcanzar.
- En cuanto a los objetivos de los componentes, se refieren únicamente comparar con el año anterior la infraestructura, mantenimiento de infraestructura y aguas tratadas y no al efecto que se pretendía o debía atender cada uno; asimismo, no se detalla cómo los productos y servicios que produce el programa contribuyen al logro del objetivo de nivel de propósito.
- En relación con los objetivos de actividad, no fueron precisos, ya que no especificaron el tipo de proyectos y presupuestos que tratan, por lo que no se vincularon directamente con algún objetivo del componente, ni fue posible identificar en qué medida contribuyeron con el nivel superior.

Lógica horizontal de los indicadores de la MIR 2018 del programa presupuestario Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se incluyeron 6 indicadores, cuya clasificación, es la siguiente:

Dos (33.3%) de resultados, al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de fin y propósito del programa.

Cuatro, (50%) de bienes y servicios, para medir los objetivos de componente del programa.

Uno, (16.7%) de gestión, para medir las principales actividades del programa.

Los indicadores al igual que los objetivos de la MIR no se identifica el problema por lo cual no se tiene elementos para verificar su congruencia.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con el propósito de verificar si los indicadores son suficientes y permiten medir el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas, se analizó la lógica horizontal de la MIR, con los resultados siguientes:

- Los indicadores carecen de varios elementos y presentan inconvenientes, que permitan cuantificar adecuadamente los objetivos y metas conseguidas tales como; definición, dimensión, ámbito, valor de línea base y meta (no se pudo verificar las fichas técnicas de indicadores).
- Los medios de verificación no permitieron conocer las fuentes de información que se utilizaron para el cálculo del indicador.
- Los supuestos no se presentan como riesgos externos y que pudieran impedir se consiga los objetivos de los niveles de la Matriz del Marco Lógico.
- Asimismo, no se encontró información clara y suficiente como medio de verificación de todos los indicadores, ni en la ficha técnica se justificaron los criterios de: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte Marginal (CREMAA).
- Los indicadores de este nivel actividad guardan relación con su resumen narrativo; no obstante, la dimensión de los indicadores, no se especifica, dado que la metodología menciona que la dimensión correcta del indicador es de eficacia y no se encuentran clasificados, dado que mide el grado en que se alcanzan los objetivos del programa y no las características de los bienes y servicios que se generan.

En incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, párrafo séptimo, 115, inciso c), párrafos tercero y cuarto, 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, 56, 57, 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracciones V, VI y VII, tercero, cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto basado en Resultados, V.I Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Guía para el Diseño del Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, numerales IV.6 y V; 2o párrafo tercero, 6o párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 79, fracciones IV, VI y VII, 81, fracción III, 117, fracción XXII, 126, inciso c), 198 bis y 199 párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; párrafo sexto, 53, inciso a), fracción I 58, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: El organismo Operador en el ejercicio de 2018, operaba 10 plantas y no 20 como lo menciona la presente observación siendo incorrecto su apreciación, toda vez que en el ejercicio de 2018 la Planta de Tratamiento operaba con un 49%, quedando fuera de operación las 6 plantas de tratamiento mezcales, Bucerías, rincón del cielo, alta vela, la misión, laguna de porvenir y san Vicente, quedando como rebombes y colectores

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Bahía de Banderas, Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

a gravedad, siendo la cobertura de saneamiento en el municipio del 81%, como se plasma en el indicador de saneamiento:

7.-Volumen Tratado (%)			
V _{ART} .- Volumen anual de agua residual tratado (m3)		11,046,430	81%
V _{APP} .- Volumen anual de agua potable producido (m3)		13,576,362	

Por lo antes expuesto se determina que las acciones y programas se encuentran vinculados a la operación del OROMAPAS, y si se tienen claramente definida la asignación presupuestales en la cuenta 33902 "Proyectos para Prestación de Servicios".

17- Cobertura de Alcantarillado (%)		
TREG: No. total de tomas registradas	40,519.00	87.00%
Hab: Habitantes	172,124.00	
Den: Habitantes por casa	3.7	

Se anexa copia certificada del POA 2018 de este organismo como Anexo "3"

Por lo antes expuesto, se demuestra que este Organismo ha cumplido con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, párrafo séptimo, 115, inciso c), párrafos tercero y cuarto, 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, 56, 57, 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracciones V, VI y VII, tercero, cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto basado en Resultados, V.1 Metodología del Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Guía para el Diseño del Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, numerales IV.6 y V; 2o párrafo tercero, 6o párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 79, fracciones IV, VI y VII, 81, fracción III, 117, fracción XXII, 126, inciso c), 198 bis y 199 párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; párrafo sexto, 53, inciso a), fracción I 58, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acreditó ni argumento acciones que desvirtúen que diseñó su programa presupuestal, "Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas", en apego a la Metodología del Marco Lógico, no presentó su matriz de indicadores para resultados para ser utilizada como una herramienta de planeación y medición del desempeño; lo que muestra que careció de información que demuestre que las unidades responsables del programa presupuestario, elaboraron el anteproyecto de presupuesto estimando costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento, ya que el presupuesto, no lo asoció con cada una de las metas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

formuladas, lo que denota que el proyecto se elaboró en forma inercial, sin contar con un análisis y estudios especiales con información que fundamente la planeación y sirva para la toma de decisiones.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, como parte de sus atribuciones en la prestación del servicio y como participante en la instrumentación de la política de mejorar los servicios públicos municipales, rediseñe la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario: "Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas", con el propósito de que incorpore objetivos, indicadores y metas que posibiliten medir y evaluar su contribución a la política de mejorar los servicios públicos, instrumente los mecanismos de control que aseguren y documenten, en ejercicios subsecuentes, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, se realice estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, asociar el presupuesto, con las metas formuladas y considerar, para la asignación de recursos, la evaluación de los avances logrados en la ejecución del ejercicio fiscal en curso y del anterior, para fundamentar la planeación y la toma de decisiones, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, realizó su planeación de actividades de mediano plazo, vinculada al Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y al Programa Operativo Anual para el ejercicio 2018, en el manual de organización de la institución es donde se plasmaron los objetivos, misión, valores institucionales y la razón de ser del OROMAPAS, el cual plantea como objetivo principal la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, manejo de lodos, construcción y operación de redes de infraestructura hidráulica sanitaria, explotación racionada de los acuíferos asignados, la operación de sus plantas de potabilización y tratamiento de aguas hasta su disposición final.

Son atribuciones del Organismo Operador Municipal las contenidas en la Ley de Agua Potable, Saneamiento y Disposición final de lodos de aguas residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit y el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador.

La razón de ser del OROMAPAS es: *"ser una institución integral y vanguardista con espíritu de servicio, compromiso y responsabilidad que ofrezca soluciones de calidad mediante estrategias innovadoras y eficientes, preservando el abasto del agua y su saneamiento a las futuras generaciones"* de igual manera plantea como su misión además de *"Suministrar y prestar los servicios de agua potable, recolección y saneamiento de calidad a costos razonables a la población de Bahía de Banderas, Nayarit, conforme a las normas establecidas, protegiendo el medio ambiente ecológico y la salud de sus habitantes por medio de una organización integral y una infraestructura operativa para satisfacer su abastecimiento fomentando una cultura de agua sobre el uso consiente y responsable del vital líquido."* Planteamientos que se vinculan al artículo no. 22 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit donde se establece

todos los objetivos y facultades que la Ley de Agua Potable y Alcantarillado confiere a los organismos operadores municipales.

La problemática determinada sobre Agua Potable en su Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021; se establece como: *"área de oportunidad denotamos la existencia de problemas en el abastecimiento, almacenaje y distribución de agua potable en algunas localidades del municipio, Hay un déficit en las redes de distribución de agua y sólo el 16 por ciento de las tomas cuentan con medidor en todo el municipio; con la infraestructura actual no se garantiza el consumo de agua para los habitantes"*.

El OROMAPAS otorga el servicio en más del 60%, respecto del Drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, con 20 plantas de tratamiento, distribuidas en distintos centros de población, en fraccionamientos y en condominios, denotándose que en su mayoría son obsoletas y en el caso de la Mega Planta de Tratamiento, que se encuentra a la vanguardia, no está aprovechado a su capacidad, su nivel de operación es del 25 por ciento con respecto a su capacidad total, debido a la instalación eléctrica que presenta". El resto de plantas son de particulares, complejos turísticos, desarrollos habitacionales y consejos de agua".

Al verificar la congruencia de la planeación, estatal y municipal con la del OROMAPAS de Bahía de Banderas, determinamos que si bien, se realiza un diagnostico puntual de la situación actual del sistema, en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021, en congruencia con lo determinado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; no se encuentra vinculado a la operación del OROMAPAS, no se tienen claramente definida la asignación presupuestal para los programas que muestre el recurso que se destina para atender la problemática que enfrenta el OROMAPAS.

En incumplimiento de los artículos 115, fracción III, Inciso a), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso a), 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción II, 125, 126 inciso a), 127 y 135 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción I, 6, fracción III, 7, fracciones I, II, IV, V, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; IV, 2.2, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; IV 6 y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, 77, fracción XVIII, 86, fracción XVI, 96, fracción XI del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 1, 4 y 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: Con respecto a la observación del ASEN en el cual menciona que se cuenta con el 16 por ciento de las tomas cuentan con medidor en todo el municipio, al respecto informo a usted que es incorrecta su determinación, toda vez que este Organismo Operador cuenta con un total de tomas de agua registradas en el padrón de usuarios en el sistema SEMPER al 31 de diciembre de 2018, es de 46,531, y un número de micro medidores funcionando de 39,530, dando un porcentaje de micro medición del 84.95%, como a continuación se detalla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6.- Micromedición (%)		
MIC: No. de micro medidores funcionando	39,530.00	84.95%
TCORR: No. de tomas del padrón registrada	46,531.00	

La problemática determinada sobre Agua Potable en su Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021; se establece como: "área de oportunidad denotamos la existencia de problemas en el abastecimiento, almacenaje y distribución de agua potable en algunas localidades del municipio, Hay un déficit en las redes de distribución de agua y sólo el 16 por ciento de las tomas cuentan con medidor en todo el municipio; con la infraestructura actual no se garantiza el consumo de agua para los habitantes".

El organismo Operador en el ejercicio de 2018, operaba 10 plantas no 20 como lo menciona la presente observación siendo incorrecto su apreciación, toda vez que en el ejercicio de 2018 la Planta de Tratamiento operaba con un 49 %, quedando fuera de operación las 6 plantas de tratamiento mezcales, Bucerías, rincón del cielo, alta vela, la misión, laguna de porvenir y san Vicente, quedando como rebombes y colectores a gravedad, siendo la cobertura de saneamiento en el municipio del 81%, como se plasma en el indicador de saneamiento:

7.-Volumen Tratado (%)			
V _{ART.} - Volumen anual de agua residual tratado (m3)	11,046,430	81%	
V _{APP.} - Volumen anual de agua potable producido (m3)	13,576,362		

Por lo antes expuesto se determina que las acciones y programas se encuentran vinculados a la operación del OROMAPAS, y si se tienen claramente definida las asignaciones presupuestales en las cuentas 33902 "Proyectos para Prestación de Servicios", 24703 "Productos Minerales para la Construcción" y 85000 "Convenios".

Se anexa copia certificada del padrón de usuarios y medidores instalados como Anexo "4", marcadas con folios números 001 y 002.

Se plasman las siguientes imágenes:



OROMAPAS BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT Reporte de medidores instalados Hasta el 31-DIC-2018

Impreso: 13-NOV-2019 06:48 PM

Localidad	Dom	Com	Ind	Ofi	Total
BUCERIAS	4,040	444	105	5	4,594
EL COLOMO	73	1	1	0	75
EL GUAMUCHIL	54	1	0	0	55
HIGUERA BLANCA	152	13	2	0	167
JARRETADERAS	1,250	92	5	1	1,348
LA CRUZ DE HUANACAXTLE	899	94	20	6	1,019
LO DE MARCOS	627	32	18	0	677
MEZCALES	2,036	226	17	7	2,286
NUEVO VALLARTA	1	11	2	0	14
PUNTA DE MITA	517	88	12	2	619
SAN CLEMENTE DE LIMA	540	28	2	1	571
SAN FRANCISCO	0	0	1	0	1
SAN IGNACIO	23	1	0	0	24
SAN JOSE DEL VALLE	8,355	348	25	9	8,737
SAN VICENTE	7,742	113	13	2	7,870
SANTA ROSA TAPACHULA	158	6	1	2	167
TONDOROQUE	210	10	2	0	222
VALLE DE BANDERAS	1,939	109	7	8	2,063
VALLE DORADO	8,808	186	23	4	9,021
Totales	37,424	1,803	256	47	39,530

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



OROMAPAS AREA COMERCIAL

PAD_XXX.01.03
Página: 2/2
Usuario: Delvi Joaquín Pon
Impreso: 15/nov/19 19:16

Composición del Padrón de Tomas del 15/ene/1981 al 31/dic/2018

SubSistema: OROMAPAS	No. de Tomas al 15/ene/1981	Altas	Bajas	No. de Tomas al 31/dic/2018	%
Tipo de Servicio					
Distrito: Distrito Bahía de Banderas					
OFICIAL		51		51	
Servicio Medido		50		50	
Cuota Fija		1		1	
TOTALES		48,080	1,549	46,531	
Servicio Medido		43,219	359	42,860	
Cuota Fija		4,861	1,190	3,671	

Por lo antes expuesto, se demuestra que este Organismo ha cumplido con lo establecido en los artículos 115, fracción III, Inciso a), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso a), 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción II, 125, 126, inciso a), 127 y 135 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción I, 6, fracción III, 7, fracciones I, II, IV, V, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; IV, 2.2, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; IV 6 y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, 77, fracción XVIII, 86, fracción XVI, 96, fracción XI del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 1, 4 y 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentan estrategias para contribuir al aumento en la cobertura respecto del drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, que implemente acciones para que en lo sucesivo garanticen, el mejoramiento de la cobertura, respecto del drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, además deberá vincularla con su planeación institucional e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20

Se verificaron los ingresos proyectados para el Ejercicio Fiscal 2018, se advierte que estimaron la captación de \$139,166,748.31 (ciento treinta y nueve millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 31/100, moneda nacional) como techo financiero, sin embargo, los ingresos obtenidos fueron \$130,541,939.50 (ciento treinta millones quinientos cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 50/100, moneda nacional), es decir, 6.2% por debajo de lo estimado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

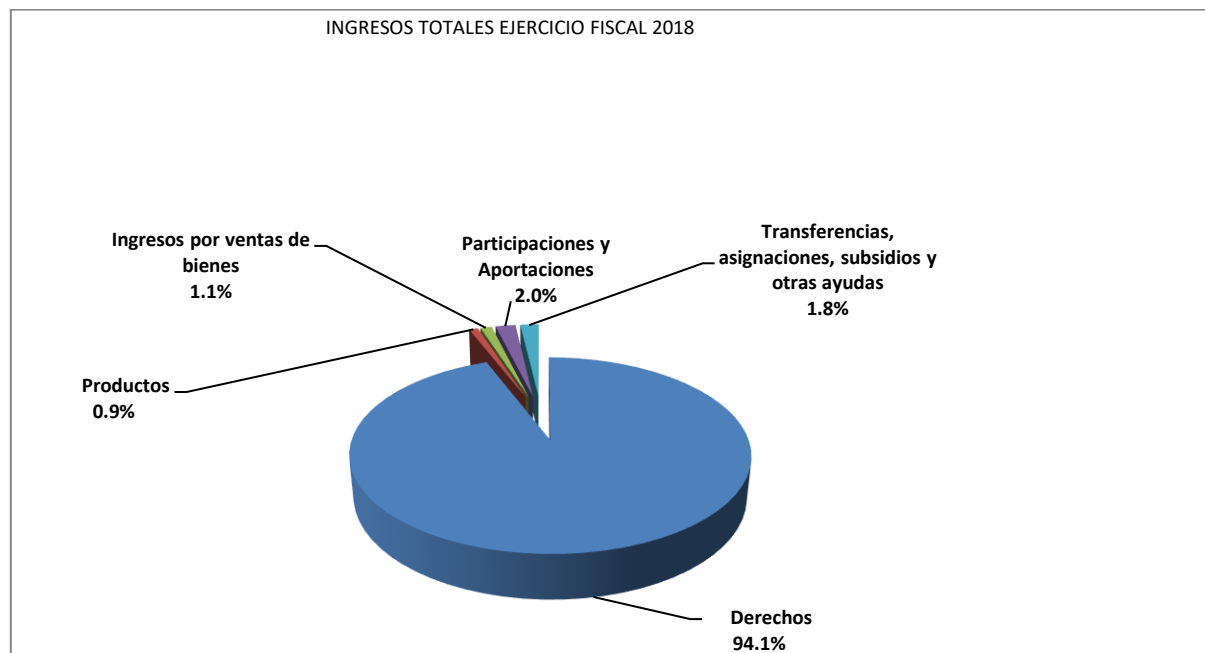
Al evaluar los ingresos se determinó que los de mayor relevancia son derechos por servicio de agua potable \$122,874,467.27 (ciento veintidós millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 27/100, moneda nacional), representando el 94.1% del total de los recursos, seguido de participaciones por un monto de \$2,605,408.66 (dos millones seiscientos cinco mil cuatrocientos ocho pesos 66/100, moneda nacional) representando el 2.0% del total de los ingresos recaudados seguido por subsidio \$2,395,557.57 (dos millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 57/100, moneda nacional) representando el, 1.8%. Los detalles se registran en la siguiente tabla:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018.

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
Derechos	\$135,013,832.51	\$122,874,467.27	-\$12,139,365.24	-9.0%	94.1%
Productos	\$1,477,476.48	\$1,180,315.83	-\$297,160.65	-20.1%	0.9%
Ingresos por Ventas de Bienes	\$2,188,733.99	\$1,486,190.17	-\$702,543.82	-32.1%	1.1%
Participaciones y Aportaciones	\$200,005.00	\$2,605,408.66	\$2,405,403.66	1202.7%	2.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$286,700.33	\$2,395,557.57	\$2,108,857.24	735.6%	1.8%
Total	\$139,166,748.31	\$130,541,939.50	-\$8,624,808.81	-6.2%	100.0%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con base en Ley de Ingresos, cuenta pública 2018 del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Bahía de Banderas, Nayarit.

En la siguiente gráfica se observa la composición de los ingresos, recaudados en el ejercicio 2018:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con base en el Estado de actividades del OROMAPAS 2018.

Se analizaron los siguientes indicadores para medir la eficiencia en la recaudación:

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto de Indicador	Fórmula	Variables \$	Descripción de Indicador	Resultado
1. Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Totales) 100	122,874,467.27/ 130,541,939.50	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	94.1%
2.- Resultado Financiero	Ingreso propio/ Egresos totales	125,540,973.27 /125,442,627.34	Permite conocer el grado que representa los ingresos propios sobre los egresos totales y el porcentaje que alcanza a cubrir del egreso total, a mejor resultado dentro del parámetro establecido.	1.00 %
3. Ingreso Per Cápita	Ingreso Total/Total de la Población	130,541,939.50/ 150,250.00	Ingreso Per Cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$817.80

FUENTE: Elaborado con información del Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal 2018; Emitido por el OROMAPAS, Nayarit. Datos de INEGI.

Evaluación de los indicadores financieros:

1. Autonomía Financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2018 fue de 96.2%, el resultado es aceptable, Indicador que debe ser creciente, para tomarse como partida para el próximo ejercicio.
2. Resultado Financiero: Permite conocer el grado que representan los ingresos propios sobre los egresos totales y el porcentaje que alcanza a cubrir del egreso total, a mejor resultado dentro de la proporción del ingreso propio, menor es la dependencia de los recursos financiados para cubrir la operación del sistema en el ejercicio 2018, alcanza a cubrir con su ingresos el 100% del gasto operacional, Indicador que debe ser creciente, para tomarse como partida para el próximo ejercicio.
3. Ingreso Per Cápita: El análisis de este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado en este ejercicio fiscal se obtiene un monto per cápita de \$817.80, (ochocientos diecisiete pesos 80/100 moneda nacional), indicador que debe ser creciente, para tomarse como partida para el próximo ejercicio.

Por lo anterior, se observa al ayuntamiento, para que en lo sucesivo se establezcan estos resultados de los indicadores, para el ejercicio subsiguiente.

En incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, párrafo séptimo, 115, inciso c), párrafos tercero y cuarto y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 54 y noveno transitorio de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción VII y 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 79, 115, fracción III, inciso a), 4, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y X, 125, 126, inciso a), 127, 135, 161 y 162 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, párrafo II, 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estado de Nayarit; 7, fracción VIII, 26, fracción XVI y XVII del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: Con respecto a esta observación, señala el cuadro de los indicadores de Política Recaudatoria como se deberá de determinar para el ejercicio subsiguiente, por lo cual se procedió a realizar los indicadores por el Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2019, lo cuales fueron determinados de acuerdos a los ingresos propios, las participaciones recibidas y el egresos del citados ejercicio, obteniendo los siguientes resultados.

PRIMER TRIMESTRE DEL 2019

Concepto de Indicador	Fórmula	Variables	Descripción de Indicador	Resultado
		\$		
1. Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/	33,724,607.00	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	99.64%
	Ingresos Totales) 100	33,847,363.00		
2.- Resultado Financiero	Ingreso propio/	33,724,607.00	Permite conocer el grado que representa los ingresos propios sobre los egresos totales y el porcentaje que alcanza a cubrir del egreso total, a mejor resultado dentro del parámetro establecido.	143.25%
	Egresos Totales	23,542,952.00		
3. Ingreso Per Cápita	Ingreso Total/	22,847,363.00	Ingreso Per Cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$152.06
	Total de la Población	150,250.00		

SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2019

Concepto de Indicador	Fórmula	Variables	Descripción de Indicador	Resultado
		\$		
1. Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/	67,164,526.00	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	99.82%
	Ingresos Totales) 100	67,287,282.00		
2.- Resultado Financiero	Ingreso propio/	67,164,526.00	Permite conocer el grado que representa los ingresos propios sobre los egresos totales y el porcentaje que alcanza a cubrir del egreso total, a mejor resultado dentro del parámetro establecido.	1.21%
	Egresos Totales	55,689,600.00		

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Bahía de Banderas, Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Ingreso Per Cápita	Ingreso Total/	67,287,282.00	Ingreso Per Cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	447.84
	Total de la Población	150,250		

TERCER TRIMESTRE DEL 2019

Concepto de Indicador	Fórmula	Variables	Descripción de Indicador	Resultado
		\$		
1. Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/	104,012,690.00	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	97.66%
	Ingresos Totales) 100	106,509,296.00		
2.- Resultado Financiero	Ingreso propio/	104,012,690.00	Permite conocer el grado que representa los ingresos propios sobre los egresos totales y el porcentaje que alcanza a cubrir del egreso total, a mejor resultado dentro del parámetro establecido.	113.61%
	Egresos Totales	91,550,220.00		
3. Ingreso Per Cápita	Ingreso Total/	106,509,296.00	Ingreso Per Cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$817.80
	Total de la Población	150,250.00		

En relación a lo anterior se solicita, se solvente la presente observación ha cumplida, toda vez que para ejercicio del 2019, se encuentran determinados los indicadores de Recaudación los cuales se plasmaron con anterioridad.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos que remiten no son evidencia contable, de sus estados financieros, e ingresos que dé certeza que los datos y las cantidades de los indicadores 2019 se obtuvieron de cuenta pública y ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 que es nuestra fuente de información.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, realizar acciones necesarias para que en lo sucesivo se establezcan estos resultados de los indicadores, para el ejercicio subsiguiente y remitir a este ente fiscalizador los indicadores obtenidos a partir de cuenta pública 2019.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20

Se realizó un análisis de la información proporcionada por el OROMAPAS, Bahía de Banderas, sobre la recaudación de los derechos por concepto de agua potable y alcantarillado y encontrando lo siguiente:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE AGUA POTABLE

EJERCICIO 2017 Y 2018

Conceptos	Ejercicio 2017 \$	Ejercicio 2018 \$	Diferencia
Ingresos por Servicios de Agua	\$51,530,951.00	\$58,649,314.00	\$7,118,363.00
Número de Usuarios	44,531	46,531	2,000

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de los Estados Financieros 2017 y 2018, así como información proporcionada por el OROMAPAS, Bahía de Banderas, Nayarit.

- Respecto del 2017-2018, aumentó la recaudación en un 13.8%.
- Aumentó el número de usuarios en 2,000, que se refleja en ingresos mayores para el OROMAPAS por un monto de \$7,118,363.00 (siete millones ciento dieciocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100, moneda nacional).

Asimismo, se comparó el monto del adeudo que tienen los pobladores del municipio de Bahía de Banderas con el OROMAPAS de agua potable, se encontró un aumento del 7.6% con respecto del ejercicio 2017, de cartera vencida acumulada y un 3.2% de aumento de usuarios con adeudos como se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
ANÁLISIS DEL ADEUDO POR CONCEPTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

HASTA EL EJERCICIO 2018

Análisis de Adeudo por la Prestación de Servicios	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Porcentaje de Aumento
Usuarios con adeudos por derechos de agua potable	48,078	46,603	3.2%
Saldo totales rezago de cartera vencida/acumulada	\$158,590,404.14	\$147,356,947.69	7.6%

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de los Estados Financieros 2017 y 2018, así como información proporcionada por el OROMAPAS, Bahía de Banderas, Nayarit.

De la evaluación al monto recaudado en los ejercicios fiscales 2017 y 2018 para analizar el estatus de recaudación, se encontró un porcentaje mayor del 8.3%; como se muestra en la siguiente tabla:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

EJERCICIO 2017 Y 2018.

Concepto	Monto Recaudado 2017 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Diferencia Año Anterior \$	De Aumento %
Derechos	\$113,488,788.72	\$122,874,467.27	\$9,385,678.55	8.3%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de los Estados Financieros 2017 Y 2018, de OROMAPAS, Bahía de Banderas, Nayarit.

El monto que representa los beneficios fiscales en el Ejercicio Fiscal 2018 y descuentos autorizados en su Ley de Ingresos y su registro contable por concepto de Derechos de Agua potable, Saneamiento y Alcantarillado; fue de \$2,915,053.99 (dos millones novecientos quince mil cincuenta y tres pesos 99/100, moneda nacional) mismos que fueron otorgados en el ejercicio y se encuentran dentro de lo autorizado, representan un 2.4% de lo recaudado:

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT ANÁLISIS BONIFICACIONES SEMESTRAL EJERCICIO 2018

Semestre	Descuentos Agua Potable \$	Alcantarillado \$	Saneamiento \$	Total de Descuentos \$
Primer Semestre	\$1,044,613.30	\$98,916.17	\$261,520.49	\$1,405,049.96
Segundo Semestre	\$1,119,743.96	\$107,119.09	\$283,140.98	\$1,510,004.03
Total	\$2,164,357.26	\$206,035.26	\$544,661.47	\$2,915,053.99

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información proporcionada por el OROPAMPAS, Bahía de Banderas Nayarit.

En ese mismo sentido, el registro contable que realiza el OROMAPAS es conforme a la recaudación diaria efectiva; afecta la base de la recaudación de derechos de agua potable, lo que no les permite alcanzar mayores índices de recaudación ya que impacta en el factor para el cálculo y distribución de fondos de participaciones federales.

En incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, párrafo séptimo, 115, inciso c), párrafos tercero y cuarto y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 54 y noveno transitorio de la Ley Gubernamental de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción VII y 79, 115, fracción III, inciso a) y 4, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y X, 125, 126, inciso a), 127, 135, 161 y 162 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; párrafo quinto inciso b), 6, párrafo II, 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; párrafo quinto inciso b), 16, fracción XI, 44, fracción I y 46, fracción I del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 7, fracción VII, 29, fracción XIII, 42, fracción XIV del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: La honorable auditoría superior del estado de Nayarit, apunta que se realizó un análisis de la información proporcionada por el OROMAPAS Bahía de Banderas, sobre la recaudación de los derechos por concepto de agua potable y alcantarillado y encontrando lo siguiente:

ANÁLISIS DE RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE AGUA POTABLE

Ejercicio 2017-2018

Conceptos	Ejercicio 2017 \$.	Ejercicio 2018 \$.	Diferencia
Ingresos por Servicios de Agua	\$51,530,951.00	\$58,649,314.00	\$7,118,363.00
Número de Usuarios	44,531	46,531	2,000

Fuente: Elaboración de Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de los Estados Financieros 2017 y 2018, así como información proporcionada por el OROMAPAS, Bahía de Banderas, Nayarit.

En primer punto expresa que respecto del 2017-2018, se tiene un aumento en la recaudación en un 13.8% trece punto ocho por ciento, en el segundo punto se contiene la apreciación que hubo un aumento de usuarios en 2,000, reflejando ingresos mayores por un monto de \$7,118,363.00 siete millones ciento dieciocho mil, trescientos sesenta y tres pesos en moneda nacional.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En relación a lo anterior se precisa que conforme a la apreciación de la H. Auditoría Superior, es muy respetable, de lo que se advierte que no es correcto que al cierre del ejercicio 2017 se tenía una padrón de usuarios por 44,531, de acuerdo a los datos generados por nuestro sistema comercial SEMPER nuestro padrón de usuarios al cierre de 2017 es de 45090; estimando que hubo un posible error de información y/o usuarios corresponden a la fecha en que se llevó a cabo la auditoría que ha motivado el presente, no obstante, a efecto y en consideración de eficientar los servicios, ampliar la cobertura de los mismos y lograr con ello mayor recaudación por derechos que coadyuven a conservar la sostenibilidad y autonomía financiera del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, durante el ejercicio fiscal del año 2018 se implementaron acciones las cuales como consecuencia generaron el aumento en la recaudación, así como el incremento real de usuarios por 1,143 registrados como nuevas contrataciones que se indican.

Sin embargo, con el debido respeto a esa Autoridad Fiscalizadora, en lo que apunta respecto a la comparativa del monto del adeudo que tienen los pobladores del municipio hacia el OROMAPAS de agua potable, de lo que estima haber encontrado un aumento comparativo del 7.6% siete punto seis del ejercicio 2018 auditado comparado con el 2017 de cartera vencida acumulada y un 3.2% de aumento en usuarios con adeudos conforme lo mostró en la tabla que al efecto insertó, misma que se transcribe:

ANÁLISIS DEL ADEUDO POR CONCEPTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2017-2018

Análisis de Adeudo por la Prestación de Servicios	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Porcentaje de Aumento
Usuarios con adeudos por derechos de agua potable	48,078	46,603	3.2%
Saldos totales rezago de cartera vencida/acumulada	\$158,590,404.14	\$147,356,947.69	7.6%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de los Estados Financieros 2017 Y 2018, de OROMAPAS, Bahía de Banderas, Nayarit.

Los datos contenidos en la tabla anterior que muestra la Auditoría Superior en el Resultado y Observación que nos ocupa, SE APRECIAN ERRORES que se estiman fueron originados posiblemente por error en la información y datos proporcionados por el ente fiscalizado, los cuales consisten en lo siguiente:

a).- Primero, se aprecia en el contenido del rubro Usuarios con adeudos por derechos de agua potable 48,078, que estriba en que 48,078 usuarios del ejercicio 2018 NO ES REAL, ya que el número de usuarios antes escrito comprende el 100% del universo de usuarios registrados ante el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, a la fecha en que se llevó a cabo la auditoría que dio inicio el 25 de marzo del año 2019, siendo que al cierre del ejercicio fiscal del año 2018, los usuarios en servicio de agua potable reales registrados son 46,531, esto conforme se aprecia en el original impreso del Sistema Comercial que se agrega al presente como Anexo "5"; y

b).- En el concepto Saldos totales rezago de cartera vencida/acumulada 2018 \$158,590,404.14, éste importe comprende saldos totales hasta la fecha en que se realizó la auditoría, a decir, saldos de todos los usuarios que cuentan con adeudos de un mes a dos meses, (saldos en cartera circulante o flotante) para los cuales conforme lo establece el párrafo inicial del artículo 91 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, que enseguida se transcribe: "Artículo 91.- La falta de pago de dos o más mensualidades faculta al organismo operador, a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado o al concesionario en su caso, para suspender el servicio hasta que se regularice su pago y a trasladar el costo que haya originado al usuario. Para tal efecto se expedirá

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

notificación que apercibe al usuario de que en un plazo adicional de quince días hábiles conviene el pago o cubra su adeudo. Esta última regla no se aplicará a los reincidentes habituales”, resulta por analogía que dichos usuarios se identifican dentro de lo que se puede tipificar como cartera flotante (usuarios que gozan del plazo legal de gracia para solventar voluntariamente sus adeudos ante el Organismo Operador), no cartera vencida, ya que la misma Ley en cita establece que el Organismo Operador solo podrá ejercitar acciones tendientes a recuperar los créditos vencidos a usuarios de los servicios con adeudos de dos meses o más, por lo cual, el importe de \$158,590,404.14 que comprende a usuarios que se encuentran en el supuesto en comento, no se pueden ni deben considerarse para los efectos de “cartera vencida” que se anotan en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20, de ahí que estriba el error, puesto que si al importe de \$158,590,404.14 ciento cincuenta y ocho millones, quinientos noventa mil, cuatrocientos cuatro pesos 14/100 moneda nacional, le restamos \$ 8,122,605.30 (contemplados como cartera flotante), se obtiene como resultado el monto de \$150,467,798.89, que comparativo con el saldo del ejercicio fiscal del año 2017 por \$147,356,947.69 ciento cuarenta y siete millones, trescientos cincuenta y seis mil, novecientos cuarenta y siete pesos 69/100 moneda nacional, resultan que en realidad nuestra cartera real es de \$ 139,646,015.12, y con lo cual SE ESTRIBA AL DATO REAL DE CARTERA VENCIDA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2018 que es de \$ 150,467,798.89 de lo cual se adjunta como Anexo “5”.

Aunado a lo anterior, se hace mención que para el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, es preocupante y prioritario abatir la cartera vencida para obtener mayores ingresos con los que se logre alcanzar un porcentual superior de eficiencia y sostenibilidad, por ello, se han implementado y se ejercitan acciones encaminadas a obtener el resultado pretendido, que como muestra y para acreditación se presentan las siguientes como lo son, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2019 se practicaron 6,320 notificaciones de adeudos y de suspensión de servicios, con lo cual se generó la recuperación de \$ 6,939,915.00 logrando regularizar un total de 1790 usuarios morosos, que porcentualmente con el universo de cartera vencida representan un 4.6%, de lo cual se ajunta como Anexo “5” copias certificadas de la muestra de acciones consistentes en 10 diez notificaciones de adeudos y de suspensión de servicios de cada mes de los ejercicios 2017 y 2018, así como 10 copias certificadas de convenios de reestructuración de adeudos celebrados en el ejercicio 2018; acciones que de manera ordinaria y permanente se han continuado ejercitando con resultados favorables. Aunado a ello se están realizando en el presente año la verificación de las suspensiones de servicios para corroborar que los usuarios con servicios suspendidos continúen con el mismo suspendido y acudan a nuestras oficinas a regularizar su adeudo de cual se adjunta como Anexo “5” copias certificadas de 10 notificaciones de verificaciones de suspensiones de servicios a usuarios morosos.

Seguidamente, en continuidad con el mismo Resultado y observación, la Honorable Auditoría Superior del Estado de Nayarit, expresa:

“De la evaluación al monto recaudado en los ejercicios fiscales 2017 y 2018 para analizar el estatus de recaudación, se encontró un porcentaje mayor del 8.3%; como se muestra en la siguiente tabla:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2017 Y 2018.

Concepto	Monto Recaudado 2017 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Diferencia Año Anterior \$	De Aumento %
Derechos	\$113,488,788.72	\$122,874,467.27	\$9,385,678.55	8.3%

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de los Estados Financieros 2017 Y 2018, de OROPAMAS, Bahía de Banderas, Nayarit”.

La anotación que precisa conforme a lo anterior transcrito, coaligadamente con lo apuntado en el párrafo que precede, DEMUESTRA que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, si está en ejercicio de acciones con el propósito y objetivo de abatir la cartera vencida que se tiene, como ya se anotó, el ente auditado ha adoptado las acciones pertinentes y adecuadas para reducir notablemente la cartera vencida.

En lo posterior se aprecia que la honorable Auditoría expresa:

“El monto que representa los beneficios fiscales en el Ejercicio Fiscal 2018 y descuentos autorizados en su Ley de Ingresos y su registro contable por concepto de Derechos de Agua potable, Saneamiento y Alcantarillado; fue de \$2, 915,053.99 (dos millones novecientos quince mil cincuenta y tres pesos 99/100, moneda nacional) mismos que fueron otorgados en el ejercicio y se encuentran dentro de lo autorizado, representan un 2.4% de lo recaudado:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

ANÁLISIS BONIFICACIONES SEMESTRAL, EJERCICIO 2018

Semestre	Descuentos			Total de
	Agua Potable	Alcantarillado	Saneamiento	Descuentos
	\$	\$	\$	\$
Primer				
Semestre	\$1,044,613.30	\$98,916.17	\$261,520.49	\$1,405,049.96
Segundo				
Semestre	\$1,119,743.96	\$107,119.09	\$283,140.98	\$1,510,004.03
Total	\$2,164,357.26	\$206,035.26	\$544,661.47	\$2,915,053.99

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información proporcionada por el OROPAMPAS, Bahía de Banderas Nayarit.”

Haciendo mención de lo antes anotado, que el registro contable que realiza el OROMAPAS es conforme a la recaudación diaria efectiva; Estimando desde el ángulo de su muy respetada apreciación, que ello afecta la base de la recaudación de derechos de agua potable, lo que presume desde ese panorama, que no permite al ente auditado, alcanzar mayores índices de recaudación ya que impacta en el factor para el cálculo y distribución de fondos de participaciones federales.

A LO ANTERIOR SE MANIFIESTA con el debido respeto: Las bonificaciones que se apreciaron están apegadas a la legalidad y se encuentran estrictamente apegadas dentro del techo financiero del 3% autorizado conforme se contiene en el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2018, que dispone: “De acuerdo con el Reglamento para la Realización de Estudios Socio económicos, se considerará un techo financiero equivalente al 3% del presupuesto de Ingresos del Organismo para el ejercicio fiscal del año 2018”.

en relación y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 144 párrafos primero y segundo del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, que contiene: “Artículo 144.- En política social y en apoyo a las personas en situación vulnerable en concordancia con el Reglamento para la aplicación del programa de Estudios Socioeconómicos del Organismo Operador, se podrá autorizar a los contribuyentes beneficios y subsidios en el

cumplimiento de sus obligaciones por derechos de conexión o prestación de servicios, debiendo el Comité para ello constituido.

Con ese fin y exclusivamente para el caso, el Organismo Operador deberá crear un techo financiero anual equivalente al 3 % de sus ingresos del ejercicio de que se trate, debiendo incluirlo en la Ley de Ingresos del Municipio y reportarlo en sus informes de gestión financiera y cuenta pública trimestrales.”; concatenado con lo preceptuado en el inciso b) del artículo 3, del Reglamento para la Aplicación del Programa de Estudios Socioeconómicos, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, que dispone: “Artículo 3.- FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. b) JUSTIFICACIÓN Por lo anterior y en acato a los preceptos que determinan los artículos y Leyes referidos al Proemio de este reglamento, el Organismo Operador Municipal (OROMAPAS) deberá crear un techo financiero equivalente al 3% de su Presupuesto de ingresos anuales, para disponer del recurso en apoyo a las personas de mayor vulnerabilidad descritas en este Reglamento, para lo cual el Organismo, invariablemente realizará el Estudio Socioeconómico correspondiente a aquel usuario que así lo solicite y será el Comité de Evaluación que se constituya, quien determine el apoyo a otorgar, cuantificando el monto de los beneficios de los distintos grupos en que se clasifiquen e informarlo en los informes trimestrales de Gestión Financiera y Cuenta Pública que se remitan al Congreso del Estado”.

Se debe advertir que el techo financiero el cual se aplica en bonificaciones y subsidios para usuarios de los sectores sociales domésticos a los que el OROMAPAS presta los servicios en todo el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, son a los que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad.

De lo anterior se aprecia y concluye que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, NO INCUMPLIÓ lo establecido en el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expresa:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Aunado a lo anterior, es de observar que en lo anotado en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20, no se contiene ningún elemento con el cual se soporte y acredite que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, haya actualizado un supuesto contrario al precepto constitucional transcrito, sino que, el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, en todo momento ha mostrado que los recursos económicos de los que dispone se han administrado con deficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la satisfacción de los objetivos para los que están planteados.

En el mismo sentido, el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, TAMPOCO INCUMPLIÓ lo preceptuado en el artículo 110, párrafo séptimo, 115 inciso c) párrafos tercero y cuarto y 133 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; TAMPOCO INCUMPLIÓ con lo dispuesto en los artículos 2, 54 y noveno transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En ese mismo sentido, el registro contable que realiza el OROMAPAS es conforme a la recaudación diaria efectiva; afecta la base de la recaudación de derechos de agua potable, lo que no les permite alcanzar mayores índices de recaudación ya que impacta en el factor para el cálculo y distribución de fondos de participaciones federales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en su argumentación que remite en Anexo 5; muestra que se están tomando acciones para reducir el monto de los adeudos de la población, sin embargo, no remiten el saldo de la cartera vencida que se recupera con dichas acciones, por otra parte no envían evidencia de las políticas recaudatorias que se implementan, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, que permita contribuir a garantizar el cumplimiento de objetivos y metas del organismo operador de agua potable y alcantarillado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, atender las debilidades detectadas, fortalecer sus políticas públicas de recaudación que generen mayores ingresos debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra observación.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20

Análisis del Presupuesto de Egresos 2018, para evaluar el devengado contra el publicado y el destino de los recursos:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Devengado \$	Diferencia Aprobado - Devengado \$	Diferencia %	Destino Recurso %
Servicios Personales	\$46,276,000.00	\$48,694,181.07	\$-2,418,181.07	-5.2%	38.8%
Materiales y Suministros	\$12,308,338.31	\$9,661,124.67	\$2,647,213.64	21.5%	7.7%
Servicios Generales	\$63,209,410.00	\$50,620,525.86	\$12,588,884.14	19.9%	40.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$270,000.00	0.0	\$270,000.00	100.0%	0.0%
Bienes Muebles e Inmuebles	\$7,248,000.00	\$2,148,521.06	\$5,099,478.94	70.4%	1.7%
Obra Pública	\$9,730,000.00	\$9,314,152.36	\$415,847.64	4.3%	7.4%
Otros Convenios	\$125,000.00	\$5,004,122.32	\$-4,879,122.32	-3903.3%	4.0%
Total	\$139,166,748.31	\$125,442,627.34	\$13,724,120.97	9.9%	100.0%

FUENTE: Realizado por la Auditoría Superior de Evaluación de Nayarit, con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del de 2018. Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

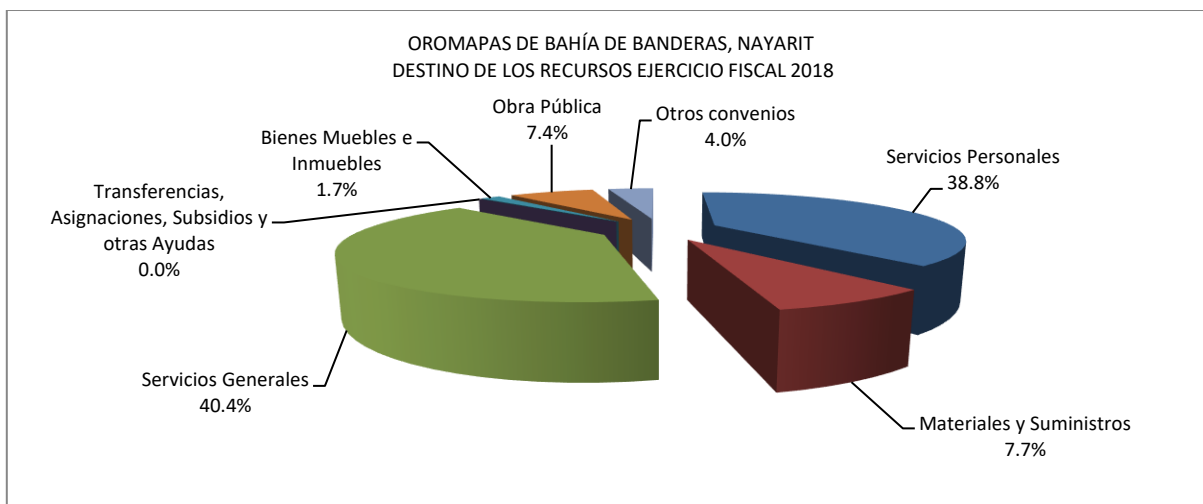
Del análisis de la información registrada se determina observar los siguientes aspectos:

- La planeación presupuestal donde se observan las diferencias entre el presupuesto publicado con relación al presupuesto devengado, con montos registrados en el analítico de egresos 2018; se detecta un subejercicio del 9.9% de los recursos que en pesos representa la cantidad de \$13,724,120.97 (trece millones setecientos veinticuatro mil ciento veinte pesos 97/100, moneda nacional).
- El porcentaje que se destina para gasto operativo es del 86.9%, y el 13.1% para inversión lo cual muestra que el recurso se orienta principalmente para la operación del OROMAPAS, Bahía de Banderas.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por otra parte se observa que el porcentaje se orienta el recurso es en los conceptos de servicios generales con un 40.4% seguido de servicios personales con un 38.8% a la inversión de infraestructura destina 7.4% como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Realizado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 2018 del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Se evaluó el desempeño financiero del OROMAPAS mediante la aplicación de indicadores financieros y presupuestales, cuyos resultados permitieron identificar fortalezas y debilidades de la hacienda pública, para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.

En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados que se presentan en cuadro de Indicadores de desempeño municipal como sigue:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT INDICADORES DE POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables	Descripción del Indicador	Resultado
1. Eficiencia del Destino de los Recursos	$\frac{\text{Gasto Corriente/Población}}{\text{Total Municipal}}$	108,975,831.60/ 150,250	Eficiencia del Destino de los Recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población municipal.	\$725.30
2. Dependencia Financiera	$\frac{(\text{Participaciones y Subsidios/Gasto Total})}{100}$	2,605,408.66/ 125,442,627.34	Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las finanzas del sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	2.1%
3. Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de servicios personales / Total de ingresos recaudados.}}{100}$	48,694,181.07 / 125,442,627.34	Gestión de Nómina: Este indicador señala la orientación del recurso para servicios personales en función de la recaudación.	48.8%
4. Inversión en		9,314,152.36/	Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el	7.4%

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables	Descripción del Indicador	Resultado
Obra Pública	$(\text{Inversión en obra pública} / \text{Total del Egreso}) \times 100$	125,442,627.34	promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	
5. Inversión en Obras Per cápita	$\text{Inversión en obra pública} / \text{Número de Habitantes}$	9,314,152.36 / 150,250	Inversión en Obras Per Cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$76.29
6. Per Cápita del Gasto	$(\text{Gasto Total} / \text{Número de Habitantes}) \times 100$	125,442,627.34 / 150,250	Eficiencia del Destino de los Recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto total en función de la población municipal.	\$834.89

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con información de la los Estados Financieros del OROMAPAS, Bahía de Banderas, Nayarit.

Evaluación de la Política de Gasto:

- 1) Eficiencia del Destino de los Recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal, el monto que en el ejercicio 2018 fue por \$725.30 (setecientos veinte cinco pesos 30/100, moneda nacional).
- 2) Dependencia Financiera: Este indicador muestra la dependencia de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del ayuntamiento en el ejercicio 2018 fue de 2.1% el OROMAPAS, no depende de las participaciones ni de subsidio, para la operación del sistema.
- 3) Gestión de Nómina: Este indicador muestra el porcentaje que se destina al gasto de servicios personales, en función de la recaudación del ejercicio 2018, el 48.8% de lo que se recauda se destina al pago de servicios personales.
- 4) Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2018 fue de 7.4%.
- 5) Inversión en Obra Pública Per Cápita: Es el concepto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2018 el resultado es de \$76.29 (setenta y seis pesos 29/100, moneda nacional).
- 6) Per Cápita del Egreso Total: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2018 que muestra que por cada habitante del municipio de Bahía de Banderas se gasta \$834.89 (ochocientos treinta y cuatro pesos 89/100, moneda nacional).

En incumplimiento de los artículos 115, fracción III, Inciso a), 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 54, 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, Apartado A, párrafo tercero, 10 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 98, 126, 127 y 135, 197, 197 bis, 198, 198 bis, párrafo primero y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 44, fracciones III, XVIII, XXII, 53, inciso a), fracción VIII y 56, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 7, fracción XXV, 10, 26, fracción XVI del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

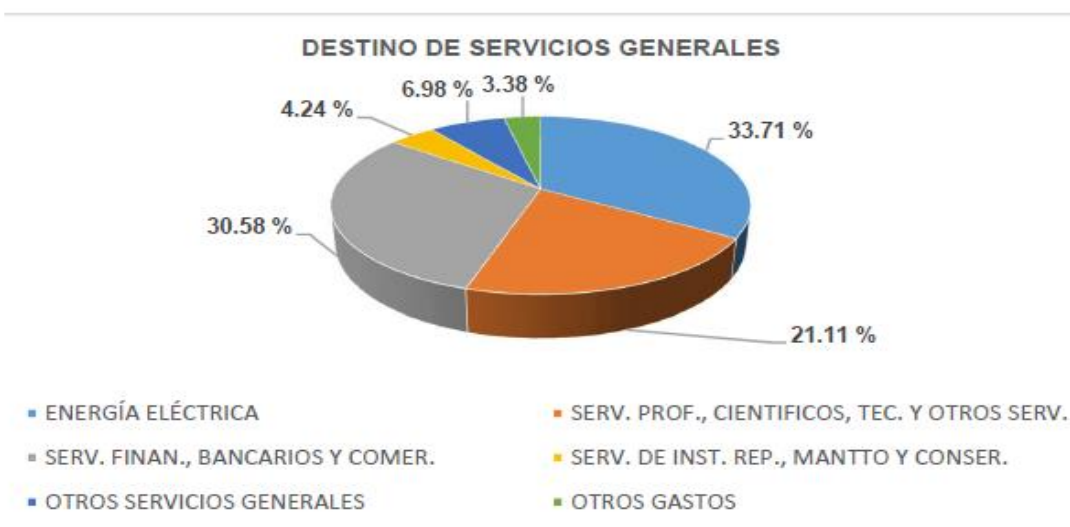
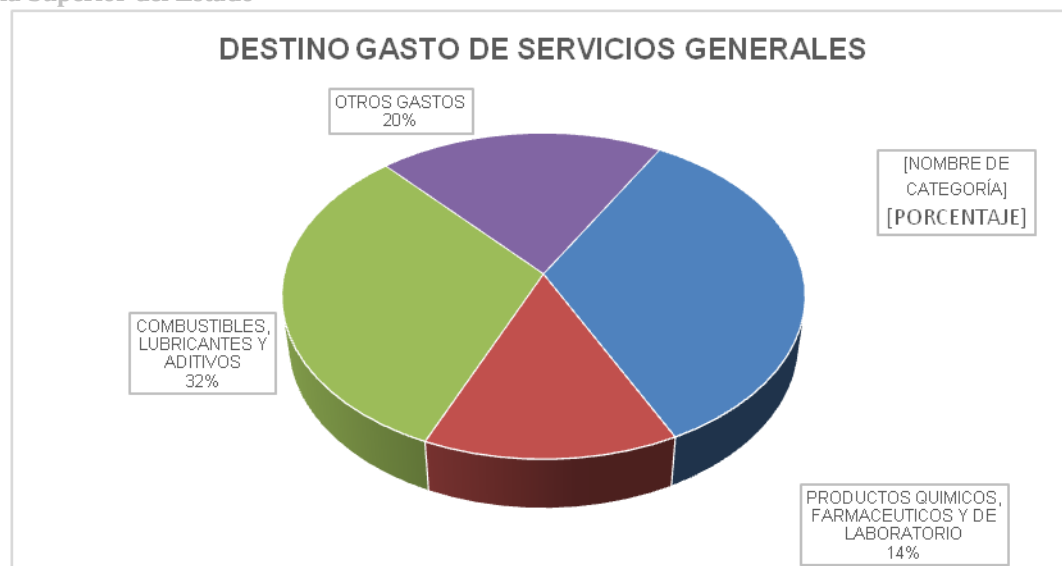
Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: Con respecto al análisis realizado en la planeación presupuestal, observaron diferencias entre el presupuesto publicado en relación al presupuesto devengado, y detectaron un subejercicio del 9.9% y correspondiendo a la cantidad de \$13'724,120.97; Con respecto a esta observación se informa que al 31 de Diciembre del 2018, no se contaba con el suficiente recurso económico que si se devengaba en forma total el presupuesto autorizado de dicho ejercicio se estaría incrementando los pasivos a pagar al año siguiente 2019 y esto a la vez afectaría las finanzas sanas de este organismo, así mismo se informa que este organismo tiene un compromiso de pago a largo plazo lo referente a la planta de tratamiento de aguas residuales de san Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit quedando pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2018 la cantidad de \$9,290,997.98 y con proveedores y contratistas la cantidad de \$5,312,988.97, dando un total de \$14,603,986.95 en pasivos por pagar a corto plazo, motivo por el cual no se comprometió ni devengo compras y/o servicios por la cantidad de \$13'724,120.97, se proporciona una impresión del Estado de Situación Financiera, en el cual se observa en la descripción de Efectivo el Saldo en Bancos de \$532,699.55 y auxiliares contables.

Con respecto en lo que observo que el gasto operativo es de 86.90%, y está orientado principalmente a la Operación de OROMAPAS; Con respecto a esta observación se informa que es correcta su apreciación, toda vez que el objetivo primordial es la prestación de Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, manejo de lodos hasta su disposición final, construcción y operación de redes de infraestructura hidráulica sanitaria, explotación acuíferos asignados, y la operación de sus plantas de potabilización y tratamientos de aguas residuales, hasta su disposición final, así como vigilar que se presten los servicios a los usuarios del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, siendo necesario el personal para la operación de OROMAPAS, así como incurre en gastos para su operación, siendo los más sobresalientes la compra de material para la construcción, productos de cloración utilizado para clorar las fuentes de abastecimiento, Plantas de Tratamientos y Cárcamos que Operar el Organismo, Diésel y Gasolina para la flotilla de Equipo de Transporte propiedad de Oromapas, y con respecto a Servicios Generales, el gasto principal es la energía eléctrica, mantenimiento y reparación de Equipo de transporte; y los pagos de la planta de tratamiento T2 "costos fijos" y T3 "costo variables" que se refiere a los de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de san Vicente, según Contrato No. 47102001-011-10, por concepto de Prestación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, en un Planta con capacidad de 600 L.P.S, así como el pago de Derechos por extracción de agua a la Comisión Nacional del Agua, Equipar con Equipo de Bombeo tanto las Fuentes de Abastecimiento como los Cárcamos, que el Organismo Opera en el Municipio, se realiza el pago de análisis y de lo cual proporciona los Servicios, procediendo a realizar un análisis del destino de los Recursos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



Como se aprecia en las gráficas anteriores, los gastos de operación corresponde a los objetivos de suministrar los servicios a los usuarios del Municipio, y para lograrlos es necesario que estén funcionando las Fuentes de Abastecimientos Plantas y Cárcamos que opera el Organismo, rehabilitar y dar mantenimientos a la líneas de agua, alcantarillado, los pozos de agua, Cárcamos, instalar y repararlas, el Equipo de Bombeo en las citadas Fuentes, Cárcamos, Tomas de Agua, los medidores o sustituirlos, así como pagar el Contrato de Prestación de Servicios antes referidos, lo anterior para proporcionar un servicio de calidad y sustentable a la población de Bahía.

De igual manera observo que el desempeño financiero de Oromapas, mediante la aplicación de los indicadores financieros y presupuestales, le permitieron identificar las fortalezas y debilidades, determinando insuficiencias y debilidades en la evaluación, Con respecto a la observación si bien es cierto que se tienen fortalezas y debilidades, de igual manera se tienen oportunidades para mejorar la calidad del agua potable, y el saneamiento de las aguas negras que generan el Municipio y esto es a través de realizar un presupuesto de egresos y comprometerlo en los recursos humanos, disponer de una infraestructura de producción de agua adecuada y darle la rehabilitación y mantenimiento Fuentes de Abastecimiento, Plantas de Saneamiento, Rehabilitar las líneas de Agua

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y Alcantarillado y con ello evitar enfermedades de la población, motivo por el cual se tiene que destinar la partida el gasto corriente para el pago de servicios personales, obra pública, gastos propios de la operación, y por ende el objetivo principal de este Organismo es la de prestar los Servicios Públicos y no precisamente Inversión de obra, más sin embargo se trabajara para mejorar los resultados de los indicadores de política del gasto de OROMAPAS.

*En relación a lo antes expuesto, se considera este Organismo **no** incumplió en lo establecido en los artículos en los artículos 115, fracción III, Inciso a), 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 133, párrafo primero de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 54, 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, Apartado A, párrafo tercero, 10 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 98, 126, 127 y 135, 197, 197 bis, 198, 198 bis, párrafo primero y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 44, fracciones III, XVIII, XXII, 53, inciso a), fracción VIII y 56, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 7, fracción XXV, 10, 26, fracción XVI del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, tal como ha quedado demostrado, solicitando se cambie como cumplido.*

Identificar el destino de los recursos del Organismo, para evaluar la eficacia del destino.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en sus argumentos manifiestan haber enviado un auxiliar contable de bancos con un saldo de \$532,699.55 (quinientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 55/100 moneda nacional), del cual no se tiene evidencia y sus argumentos no desvirtúan la observación ya que el destino de los recursos se orientan principalmente a la operación del organismo, sin que se observe que el mismo se destina para el mantenimiento y conservación de la infraestructura de agua potable y alcantarillado, para aumentar la calidad del servicio de agua potable y alcantarillado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, implemente estrategias y mecanismos de control que garanticen que el ejercicio del recurso se realiza con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la debilidades detectada.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20

En el municipio, el servicio de agua potable y alcantarillado, se presta a través del Organismo Operador Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS), junto con algunas juntas vecinales de agua potable, abasteciendo del vital líquido a un aproximado de 135 mil habitantes en Bahía de Banderas, que se hace llegar a unas 37 mil viviendas, tomando como

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

referencia que en julio de 2010, el INEGI contabilizó 124 mil habitantes en el municipio y 33 mil viviendas habitadas, se observa un alto crecimiento urbano.

Se observa la existencia de problemas en el abastecimiento, almacenaje y distribución de agua potable en algunas localidades del municipio, como Corral de Risco, Emiliano Zapata y San Francisco e Higuera Blanca. Hay un déficit en las redes de distribución de agua y sólo el 16 % de las tomas cuentan con medidor en todo el municipio; con la infraestructura actual no se garantiza el consumo de agua para todos los habitantes del municipio.

De acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2010), el municipio de Bahía de Banderas cuenta con un índice de marginación media, pero cabe señalar que hay comunidades que cuentan con índices más altos de marginación como El Colomo, La Jarretadera, lo de Marcos y San Ignacio, que no tienen acceso a los servicios básicos, por la dispersión de vivienda.

La cobertura del OROMAPAS de acuerdo a los datos el organismo, distribuyen a 27 localidades el servicio de agua potable a través de 4 pozos profundos, 36 pozos de agua potable y siete norias, distribuidas en 27 zonas del territorio.

En verificación física se evaluó la distribución a 16 comunidades municipales que representan el 10.2% de las "157 con las que cuenta el municipio según datos de INEGI 2010"; se constató que 9 comunidades reciben agua las 24 horas del día; diariamente; y 7 comunidades la reciben de manera tandeada es decir cada tercer día y solo 12 horas, lo que representa un déficit en su suministro del líquido.

En las localidades del Porvenir y San Vicente, únicamente se administra el drenaje por parte de OROMAPAS, para el suministro de agua, existe un consejo que lo nombra el ejido, mismo que no está reconocido por el OROMAPAS; a diferencia en San Juan de Abajo y San Francisco únicamente funciona el saneamiento de estos dos pueblos, que opera con un consejo reconocido por el OROMAPAS; Sayulita presenta problemas ya que una sola persona administra el servicio de agua potable y alcantarillado, por lo que cuando surgen problemas de saneamiento y distribución el OROMAPAS no satisface las necesidades de agua a la comunidad, además de resolver la contaminación de las playas de dicha comunidad.

Todas las fuentes de abastecimiento con que cuenta el municipio de Bahía de Banderas son aguas subterráneas y la captación se realiza, mediante pozos profundos, los cuales se encuentra en estado físico regular con necesidades de mejora, aún existen tuberías de asbesto cemento que ya cumplió su vida útil.

La Industria Turística en muchos casos negocia directamente sus dotaciones de agua con la CNA y no se mide el consumo, éste se cobra de acuerdo a la dotación asignada. Algunos desarrollos han tenido que realizar obras y acueductos para satisfacer la demanda del vital líquido, como es el caso de Punta de Mita, que dificulta la operación del OROMAPAS, además no se tiene un control suficiente para la preservación de agua potable y retomar recomendaciones sobre la certificación de la huella hídrica y el cuidado del medio ambiente.

Entre los principales hallazgos que se encontraron en la cobertura del agua potable, se identificó que, aunque existen avances en la cobertura de los servicios de agua potable, la política de cobertura de agua potable tiene, entre otras, las deficiencias siguientes:

1. La falta de un instrumento normativo sólido e incluyente, aplicable en el ámbito municipal, que establezca la participación y responsabilidad de los diferentes actores involucrados.
2. Deficiente cobertura, evaluación y análisis de los mecanismos de control y supervisión que permitan el eficaz cumplimiento de los fines, mandatos y objetivos de la política por parte del OROMAPAS.
3. Insuficientes instrumentos de coordinación entre los diferentes participantes de la política pública relacionada con el suministro y saneamiento de agua potable.
4. Ineficientes mecanismos de micro medición que permitan registrar, de manera precisa, el consumo de agua por hogar y fijar un pago adecuado y justo por el volumen de agua potable consumido principalmente en las zonas turísticas que carecen de controles adecuados y suficientes.
5. La falta de una metodología general y estandarizada que permita cuantificar tarifas razonables y asequibles de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, aplicable en el ámbito municipal, para que participen todos los actores involucrados y fortalecer la infraestructura de agua potable y saneamiento.
6. Falta de sistemas de información que permitan determinar y evaluar los resultados y avances del cumplimiento de los objetivos de la política pública de agua potable plasmados en sus planes de desarrollo municipales.
7. Deficientes capacidades técnicas, administrativas y financieras del OROMAPAS operador que limita el aumento en la cobertura de agua potable y mantener el control del servicio de agua potable y alcantarillado en todo el municipio "Zona Costa, Zona Urbana y Zona sierra.
8. Deficiencias en la extensión y pertinencia de la infraestructura de la red pública que afecta el abasto, continuidad.

El conjunto de estas debilidades ha impedido estructurar una política coherente, coordinada y pertinente para garantizar el derecho humano de la población al abastecimiento de agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En Incumplimiento de los artículos 4, párrafos quinto y sexto, 115, fracción III, Inciso a), 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 121, Apartado A, fracción I, párrafo tercero, cuarto, y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Norma- 230-SSA1-2002, los numerales 5.3, 5.3.1, y 6.1 Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental." Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del Agua". " Procedimientos sanitarios para el muestreo"; 125, 126, inciso a) 127 y 135 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, 9, 10, 11, 16 y 95 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 77, fracción XVIII, 86, fracción XVI, 96, fracción XI del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Municipalidad de Bahía de Banderas; 1, 4 y 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: la Honorable Auditoría Superior del Estado de Nayarit, expresa que:

“El municipio, el servicio de agua potable y alcantarillado, se presta a través del Organismo Operador Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS), junto con algunas juntas vecinales de agua potable, abasteciendo del vital líquido a un aproximado de 135 mil habitantes en Bahía de Banderas, que se hace llegar a unas 37 mil viviendas, tomando como referencia que en julio de 2010, el INEGI contabilizó 124 mil habitantes en el municipio y 33 mil viviendas habitadas, se observa un alto crecimiento urbano.

Se observa la existencia de problemas en el abastecimiento, almacenaje y distribución de agua potable en algunas localidades del municipio, como Corral de Risco, Emiliano Zapata y San Francisco e Higuera Blanca. Hay un déficit en las redes de distribución de agua y sólo el 16 % de las tomas cuentan con medidor en todo el municipio; con la infraestructura actual no se garantiza el consumo de agua para todos los habitantes del municipio”.

A lo expreso en el párrafo inmediato anterior, el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, con el debido respeto al Órgano Fiscalizador le manifiesta: Respecto al problema de abastecimiento en las localidades de Corral de Risco, Emiliano Zapata e Higuera Blanca, estas se encuentran ubicadas, en las zonas geográficas donde no existe la bondad de la naturaleza de que se cuente con suficiente agua en los mantos acuíferos de la región, donde están asentadas, la problemática de abastecimiento es a causa de que no hay agua suficiente para cubrir la demanda del acelerado crecimiento poblacional de dichos poblados, manifestando que para Corral del Risco y Emiliano Zapata se les presta el suministro de agua potable con una fuente de abastecimiento pozo 31 (los cuetos de punta de mita), la cual produce aproximadamente 13,760 m3 mensuales, y se tiene que reforzar el suministro con pipas con un promedio de 5,600 m3 mensuales, dotación aún insuficiente para el suministro de agua de manera eficiente en cantidad de agua sin embargo, cotidianamente se edifican viviendas, condominios y algunos hoteles, lo cual están fuera del alcance del volumen producido de agua para poderles proporcionar una ración suficiente que garantice la plena satisfacción; Y en Higuera Blanca que se le presta el suministro de agua potable con 1 fuente de abastecimiento pozo 32 (las higueras), las cuales producen aproximadamente 4 litros por segundo, que son insuficientes para garantizar el servicio para 450 viviendas, , además, a estas localidades Corral del Risco, Emiliano zapata e Higuera Blanca se les suministra un volumen de agua a través de tanques cisternas (pipas) de 20 m3, las mismas que son llevadas a los tanques y desde ahí proporcionarles el servicio a través de la red estas localidades.

Por lo cual, debido a la gran necesidad de agua de las personas que habitan a esas dos poblaciones, así como para las que se van agregando día con día, el OROMAPAS en vías de solventar esa problemática, ha contemplado una infraestructura cuya matriz se ubica en una zona serrana aproximadamente a unos 70 u 80 kilómetros, en la cual los acuíferos tienen la bondad de proporcionar el volumen de agua requerida, lo cual está en proyecto conjuntamente con las autoridades federales y locales, que se ha denominado “PROYECTO ACUEDUCTO EL COLOMO-PUNTA DE MITA”, se está trabajando de manera coordinada, estimando que dicho proyecto de inicio a la brevedad posible y en los próximos dos años ya se tenga ejecutado, sin embargo, se precisa que para el proyecto se estima una gran inversión aproximada de 1,300 (mil trescientos millones de pesos), recurso el cual es imposible de ser alcanzado por el OROMAPAS ya que éste se

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Bahía de Banderas, Nayarit**

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

sustenta únicamente con lo que recauda de los pagos que hacen los propios usuarios, por ello, se está trabajando con los tres órdenes de gobierno, así como también, con la iniciativa privada a efecto de que se obtengan esos recursos económicos para que se concrete y erradique el problema de falta de abasto en agua potable y no solo para esos poblados en comento, sino que, el problema de falta de abasto que se avista en las diversas comunidades y fraccionamientos colindantes por todo el trazo del acueducto, infraestructura con la cual se solventará la problemática ya que se espera una producción de 1,000 mil litros por segundo a través de un pozo radial.

“De acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2010), el municipio de Bahía de Banderas cuenta con un índice de marginación media, pero cabe señalar que hay comunidades que cuentan con índices más altos de marginación como El Colomo, La Jarretadera, lo de Marcos y San Ignacio, que no tienen acceso a los servicios básicos, por la dispersión de vivienda.

La cobertura del OROMAPAS de acuerdo a los datos el organismo, distribuyen a 27 localidades el servicio de agua potable a través de 4 pozos profundos, 36 pozos de agua potable y siete norias, distribuidas en 27 zonas del territorio.

En verificación física se evaluó la distribución a 16 comunidades municipales que representan el 10.2% de las “157 con las que cuenta el municipio según datos de INEGI 2010”; se constató que 9 comunidades reciben agua las 24 horas del día; diariamente; y 7 comunidades la reciben de manera tandeada es decir cada tercer día y solo 12 horas, lo que representa un déficit en su suministro del líquido”.

A lo que refiere el párrafo inmediato anterior el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, expone a esta H. Auditoría Superior que de conformidad a los datos, los mismos son oscuros e incompletos ya que no especifican que comunidades específicamente reciben agua las 24 horas del día diariamente; Cuáles son las 7 comunidades que supuestamente son las que reciben de manera tandeada y cuáles solo 12 horas, lo cual deja en estado de indefensión para argumentar, explicar y solventar lo narrado con elementos reales, por ello, con el debido respeto se le solicita que por su conducto tenga a bien detallar lo apuntado y así se tenga conocimiento de ello y se esté en las condiciones de poder argumentar de una manera real a cada una de esas percepciones que plantearon los auditores que recabaron esos datos a efecto de tener la oportunidad de solventarlas.

Por lo que, con respecto a la continuidad del servicio de agua potable, en la siguiente tabla mostramos la continuidad del suministro del servicio que tiene cada localidad con sus fuentes de abastecimiento:

LOCALIDAD	POZO	Servicio
VALLE DE BANDERAS	No.1(ALMACEN)	24 Horas
	No.2 (LIENZO CHARRO)	24 Horas
	No.3 (PISTA DE ATERRIZAJE)	24 Horas
SANTA ROSA TAPACHULA	No.4 (EL CAIMAN)	24 Horas
SAN JOSE DEL VALLE	No.5 (UNIDAD DEPORTIVA)	24 Horas
	No.6 (EL PORVENIR)	24 Horas
	No.7 (LA CONCHA)	24 Horas
	No. 8 (VILLAS DE LA BAHIA)	24 Horas
	No. 9 (SANTA FE)	24 Horas
	No. 10 (JARDINES DEL SOL)	24 Horas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

LOCALIDAD	POZO	Servicio
SAN VICENTE	No.11 (VILLAS DE SAN VICENTE)	24 Horas
	No. 12 (LOS ANGELES)	24 Horas
	No. 13 (HACIENDA SAN VICENTE)	24 Horas
	No. 14 (PALMA REAL)	24 Horas
	No. 15(SAN VICENTE DEL MAR)	24 Horas
	No. 43 (LA MISION)	24 Horas
MEZCALES	No. 16 (LA PLAZA PUBLICA MEZCALES)	24 Horas
	No. 17 (RINCONADA SAN ISIDRO)	24 Horas
	No. 18 (VALLE DORADO OFICINA)	24 Horas
	No. 18-A (VALLE DORADO ALMACEN)	24 Horas
	No. 18-C (VALLE DORADO LOS ENCANTOS)	24 Horas
	No. 19 (COSTA CORAL)	24 Horas
	No. 20 (LAS CEIBAS)	24 Horas
JARRETADERAS	No. 21 (JOYAS VALLARTA)	24 Horas
	No. 22 (CENTRO JARRETADERAS)	24 Horas
	No. 23 (INGRESO JARRETADERAS)	24 Horas
	No. 38 (RINCONADA BANDERAS)	24 Horas
BUCERIAS	No. 24 (CENTRO BUCERIAS)	24 Horas
	No. 25 (PENAL)	24 Horas
	No. 26 (JAVIER OVANDO)	24 Horas
	No. 27 (PEDRO TOSCANO)	24 Horas
	No. 28 (PTAR BUCERIAS)	24 Horas
	No. 39 (STAR BAY)	24 Horas
	No. 40 (TERRALTA)	24 Horas
LA CRUZ DE HUANACAXTLE	No. 29 (B NAYAR)	24 Horas
	No. 30 (LA TECAS)	24 Horas
PUNTA DE MITA	No. 31 (CUETO)	12 Horas
HIGERA BLANCA	No. 32 (LAS HIGERAS)	12 Horas
EL GUAMUCHIL	No. 33 (ARROYO GUAMUCHIL)	24 Horas
	No. 33-A (INGRESO GUAMUCHIL)	24 Horas
SAN IGNACIO	No. 34 (LA NORIA SAN IGNACIO)	24 Horas
TONDOROQUE	No. 35 (CIUDAD DE LA SALUD)	24 Horas
LO DE MARCOS	No. 36 (CAMPO DE BEIS)	12 Horas
	No. 36-A (CAMPO DE BEIS)	12 Horas
AGUAMILPA	No. 37 (AGUAMILPAS)	12 Horas
COLOMO	No. 41 (UNIDAD DEPORTIVA)	12 Horas
	No. 42 (ARROYO DEL TIGRE)	12 Horas

“En las localidades del Porvenir y San Vicente, únicamente se administra el drenaje por parte de OROMAPAS, para el suministro de agua, existe un consejo que lo nombra el ejido, mismo que no está reconocido por el OROMAPAS; a diferencia en San Juan de Abajo y San Francisco únicamente funciona el saneamiento de estos dos pueblos, que opera con un consejo reconocido por el OROMAPAS; Sayulita presenta problemas ya que una sola persona administra el servicio de agua potable y alcantarillado, por lo que cuando surgen problemas de saneamiento y distribución el OROMAPAS no satisface las necesidades de agua a la comunidad, además de resolver la contaminación de las playas de dicha comunidad”.

En relación a las localidades de El Porvenir y San Vicente que se expresan en el párrafo precedente, el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, expone y argumenta a esta H. Auditoría Superior, que previo a la instalación legal del mismo Organismo Operador 14 de noviembre del año 1998, las mismas localidades ya se encontraban con los servicios de agua potable siendo prestados por las propias autoridades ejidales, lo cual se advierte que es un problema y una limitante para el OROMAPAS ya que no le han sido entregadas las infraestructuras para sumir a plenitud la prestación de los servicios, pues los ejidos se encuentran en la postura de no ceder esa función al Organismo, se ha intentado en diversas ocasiones asumir su rectoría en la prestación de los servicios públicos que le corresponden al OROMAPAS, sin embargo, en cada ocasión se ha presentado una fuerte resistencia por parte de los ejidos y en aras de no causar una explosión de problemática social, ya que sería a través de la fuerza tomar las instalaciones, que culminaría de una manera no deseada, es que el municipio debería asumir sus facultades constitucionales y legales para obtener la prestación de los servicios y a su vez, transmitírselos al OROMAPAS para que haga su función.

Respecto a San Juan de Abajo y San Francisco, se está realizando un planteamiento a efecto de que los llamados “Consejos de Agua” dejen de existir, sin embargo, siendo realistas, como están de por medio los respectivos ejidos, éstos siempre se han opuesto para que el municipio por conducto del OROMAPAS realice la prestación de los servicios que le corresponden, existe una gran problemática social que siempre se lo ha impedido, por lo cual, se estima que el municipio debería asumir sus facultades constitucionales y legales para obtener la prestación de los servicios y a su vez, transmitírselos al OROMAPAS para que haga su función.

“Todas las fuentes de abastecimiento con que cuenta el municipio de Bahía de Banderas son aguas subterráneas y la captación se realiza, mediante pozos profundos, los cuales se encuentra en estado físico regular con necesidades de mejora, aún existen tuberías de asbesto cemento que ya cumplió su vida útil”.

Efectivamente, todas las fuentes de abastecimiento con que cuenta el municipio de Bahía de Banderas son aguas subterráneas y la captación se realiza mediante pozos profundos, sin embargo, el estado físico de las mismas es correcto y las necesidades de mantenimiento es constante y todos los días se trabaja en ello, para lo cual, se ofrece la inspección para que se verifique que el estado respecto al mantenimiento, ya se ha realizado, solicitando se fije día y hora para que se lleve a cabo la inspección que se ofrece y sea notificado al OROMAPAS de ello para que se comisione personal y lo demuestre; En relación a las tuberías de asbesto cemento que refiere, se manifiesta que de conformidad a las capacidades económicas del Organismo Operador, una vez que se identifica en qué lugar se encuentra ese material, se proyecta y se realizan las reposiciones con material PVC hidráulico conforme a la Norma Oficial, sin embargo, como no se especifica exactamente en qué lugares se tienen instalaciones de material asbesto cemento que se refiere, ello deja en imposibilidad material al OROMAPAS para que ejercite las acciones que corresponden y solventar lo observado (se estima que no se observó ya que por su naturaleza todas las redes están enterradas), por lo cual, con el debido respeto, se solicita a esa H. Instancia Fiscalizadora que haga del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

conocimiento al OROMAPAS de en qué lugares hay ese tipo de material que refiere y así se tenga la oportunidad de ejercitar las acciones correspondientes relativas al proyecto de obras y su ejecución.

“La Industria Turística en muchos casos negocia directamente sus dotaciones de agua con la CNA y no se mide el consumo, éste se cobra de acuerdo a la dotación asignada. Algunos desarrollos han tenido que realizar obras y acueductos para satisfacer la demanda del vital líquido, como es el caso de Punta de Mita, que dificulta la operación del OROMAPAS, además no se tiene un control suficiente para la preservación de agua potable y retomar recomendaciones sobre la certificación de la huella hídrica y el cuidado del medio ambiente”

El OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, respecto a lo apuntado en el precedente párrafo, expone: Respecto a que la industria turística negocia directamente con la CNA las dotaciones que refiere, ello es completamente ajeno al Organismo Operador y éste no tiene facultades legales para incidir para que dicha instancia federal no le otorgue concesiones a particulares; De igual manera, en los casos de que la CNA otorga concesiones a particulares, es esa misma instancia la que debe verificar, supervisar y en su caso, prescribir las medidas y recomendaciones ante sus mismo concesionados, el OROMAPAS está en completo estado de indefensión para pronunciar o pretender solventar algo que por derecho no le corresponde.

Entre los principales hallazgos que se encontraron en la cobertura del agua potable, se identificó que, aunque existen avances en la cobertura de los servicios de agua potable, la política de cobertura de agua potable tiene, entre otras, las deficiencias siguientes:

- 1. La falta de un instrumento normativo sólido e incluyente, aplicable en el ámbito municipal, que establezca la participación y responsabilidad de los diferentes actores involucrados.*

En relación a lo que se apunta como deficiencia en el punto 1. que antecede, de manera respetuosa se precisa, ES ERRÓNEA LA APRECIACIÓN DE LA INSTANCIA FISCALIZADORA por lo siguiente: SÍ EXISTE UN INSTRUMENTO NORMATIVO INCLUYENTE APLICABLE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS, dicho instrumento es el REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, publicado en el Periódico Oficial órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en la Sección Segunda Tomo CXCVIII, en la ciudad de Tepic, Nayarit, el día 20 de Mayo de 2016. Bajo Número 099. Lo anterior solventa la observación de mérito que nos ocupa precisando este punto 1.

- 2. Deficiente cobertura, evaluación y análisis de los mecanismos de control y supervisión que permitan el eficaz cumplimiento de los fines, mandatos y objetivos de la política por parte del OROMAPAS.*

Respecto a lo que se observó como deficiente cobertura, se advierte que contrario a ello, se expone que no es real la percepción que emite el ente fiscalizador ya que de conformidad al número de usuarios registrados legalmente ante el OROMAPAS, se tiene una cobertura en agua potable del 98%, asimismo, en alcantarillado y saneamiento se tiene una cobertura del 95% de la totalidad de usuarios de los que tiene registro el mismo Organismo Operador, lo cual se muestra en el Anexo “4”, que se adjunta al presente, de lo que se advierte que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, cuenta con una EFICIENTE COBERTURA, sin embargo, también es real que en los asentamientos irregulares existe falta de servicios por la situación específica que guarda cada uno de

ellos puesto que el Organismo presta los servicios con las infraestructuras propias existentes y las ampliaciones de las mismas se van construyendo de conformidad a la disposición de recursos económicos del propio Organismo;

En el tema de evaluación y análisis de los mecanismos de control y supervisión que permitan el eficaz cumplimiento de los fines, mandatos y objetivos de la política por parte del OROMAPAS, se tienen los siguientes: Se contemplan las necesidades generales de la población de Bahía de Banderas, NAYARIT, y se realiza la evaluación de la situación específica que prevalece en cada uno de los sectores, localidades o colonias asentadas de manera regular, para lo cual se generan los proyectos correspondientes y se analiza el alcance económico y técnico para programar su ejecución, sea con participación directa o compartida con el Municipio y en su caso, el Estado, ello contemplando que el OROMAPAS para el cumplimiento de los objetivos legalmente que le fueron impuestos, se constriñe a sus propios ingresos, lo que es, se presupuestan ingresos de conformidad a sus capacidades económicas conforme a los pagos que realizan todos sus usuarios, sobre los cuales se ejercitan las medidas o mecanismos de control con una estricta supervisión de la aplicación de los recursos, Coaligadamente el Municipio proyecta diversas obras en agua potable y alcantarillado sanitario, sean reposiciones o ampliaciones para mejorar y eficientar los servicios; Sin embargo, se reitera que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit no cuenta con recursos económicos bastos para la ejecución de todas las obras que requiere la población irregularmente asentadas.

3. *“Insuficientes instrumentos de coordinación entre los diferentes participantes de la política pública relacionada con el suministro y saneamiento de agua potable”.*

Tomando en cuenta los términos que se vierte este punto 3 transcrito, si se cuentan con instrumentos de coordinación entre los diferentes actores o participantes relacionados con la política pública en materia de prestación de servicios de suministro de agua potable y saneamiento, sin embargo, este Organismo Operador se avoca de inmediato a la ejecución de acciones coordinadas con el municipio, el estado y la federación para que se cuente con más instrumentos, (para lo cual se solicita muy respetuosamente al ente fiscalizador que por favor especifique que conceptúa como suficientes a fin de lograrlo).

4. *“Ineficientes mecanismos de micro medición que permitan registrar, de manera precisa, el consumo de agua por hogar y fijar un pago adecuado y justo por el volumen de agua potable consumido principalmente en las zonas turísticas que carecen de controles adecuados y suficientes.”*

Atendiendo este numeral 4, el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, si cuenta con eficientes mecanismos de micro medición, cada toma en las viviendas cuentan con un instrumento medidor el cual registra de manera adecuada y eficiente el volumen de agua servida, base para el cobro de los servicios, asimismo, el volumen que se registra periódicamente como consumos en los referidos micro medidores, tiene un costo justo y legal conforme se contiene en la Ley de Ingresos para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, que para el caso que nos ocupa, el publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en la Sección Décima Quinta, Tomo CCI, en la ciudad de Tepic, Nayarit el día 23 de Diciembre del año 2017 bajo Número 125, visible en su artículo 45, apartado E, incisos c) y d). Razón, motivo y fundamento por los cuales el OROMAPAS estima que es errónea la apreciación vertida por este H. Ente Fiscalizador, por lo cual se solicita que se tenga solventada la observación en lo que refiere específicamente a este numeral 4 que nos ocupa.

En virtud de que no especifica qué zonas o domicilios son en los que presuntamente las personas que realizaron la auditoría verificaron la insuficiencia de mecanismos micro medidores, El OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, considera que la verificación fue realizada en el polígono que ocupa el desarrollo náutico turístico denominado Nuevo Vallarta, así como el conocido denominado Condominio Maestro Los Flamingos, lugares en los cuales el OROMAPAS no presta los servicios por lo siguiente, los desarrollos mencionados cuentan con concesiones que les fueron otorgadas por la CNA para explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales, por ello, como particulares que disponen del agua bajo las mencionadas concesiones, el OROMAPAS no tiene la facultad de instalar micro medidores a las tomas de las viviendas que forman esas infraestructuras civiles.

5. *“La falta de una metodología general y estandarizada que permita cuantificar tarifas razonables y asequibles de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, aplicable en el ámbito municipal, para que participen todos los actores involucrados y fortalecer la infraestructura de agua potable y saneamiento”.*

El OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, con el debido respeto, estima que el ente fiscalizador equivocadamente conceptúa lo anotado en el numeral 5 que nos ocupa, por lo siguiente, SÍ EXISTE UNA METODOLOGÍA GENERAL Y ESTANDARIZADA QUE PERMITE CUANTIFICAR TARIFAS RAZONABLES Y ASEQUIBLES DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, dicha metodología se contiene en la Ley de Ingresos para el mismo municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para cada Ejercicio Fiscal que corresponde, en la que SÍ PARTICIPAN TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS. Aunado, se advierte que el ente fiscalizador no detalla, motiva ni fundamenta lo que conceptúa a su percepción como “razonables y asequibles”, motivo por el cual, se deja en estado de indefensión al OROMAPAS para que pueda hacer una razonable, justa y fundada motivación a lo que estima que percibe el ente fiscalizador. Por lo anterior, se solicita que se exima al OROMAPAS de cualquier presunta responsabilidad derivada de lo apuntado en este numeral 5 en que se actúa.

6. *“Falta de sistemas de información que permitan determinar y evaluar los resultados y avances del cumplimiento de los objetivos de la política pública de agua potable plasmados en sus planes de desarrollo municipales”.*

Con respecto a este punto el IMPLAN municipal conjuntamente con la contraloría municipal son las instituciones encargadas de evaluar los resultados y avances del POA y líneas de acción.

7. *“Deficientes capacidades técnicas, administrativas y financieras del OROMAPAS operador que limita el aumento en la cobertura de agua potable y mantener el control del servicio de agua potable y alcantarillado en todo el municipio “Zona Costa, Zona Urbana y Zona sierra”.*

Como se tocó en puntos diversos que preceden, si se cuenta con suficiente capacidad técnica conforme y en sujeción a la limitada capacidad económica del propio Organismo Operador que al efecto se apuntó, el OROMAPAS ejerce la prestación de los servicios públicos a su cargo con infraestructura propia, no pudiendo descuidar que existen algunos poblados o localidades que a la postre, no han entregado las infraestructuras al municipio para que éste a su vez, las transfiera al Organismo Operador, o bien, que de manera directa las localidades que están en esos supuestos,

hagan la entrega directa al OROMAPAS, por tal motivo, en tanto no le sean entregadas las infraestructuras al Organismo, existirá esa limitante para ejercitar una total cobertura; Respecto a la percepción de deficiencia en capacidad administrativa y financiera, cabe hacer mención que en lo que respecta a lo administrativo, si se tiene la suficiente capacidad ya que se encuentra con una estructura adecuada conforme al presupuesto con el que se opera, sin embargo, en la capacidad financiera se reconoce su existencia como consecuencia de que aún no se ha logrado erradicar diversas costumbres y/o tradiciones que por generaciones los pobladores del municipio aún las conservan, lo que es, una deficiente cultura del no pago en los servicios, aunado a ello que se ha advertido que diferentes ordenamientos legales otorgan demasiada flexibilidad a los habitantes para que muestren incumplimiento de obligaciones hacia el OROMAPAS, lo cual se convierte en deficiencias observadas como las que nos ocupan y el Organismo Operador no ha podido erradicarlas ya que no cuenta con facultades suficientes para ello, en otras palabras, OROMAPAS no puede obligar coercitivamente a que los usuarios cubran el pago por los servicios de una manera puntual, porque si bien es cierto que se ejercitan acciones como lo son, notificación de deudos, requerimiento de pago de los créditos, así como suspensión de servicios a quienes no los pagan, los malos hábitos y deficiente cultura en la obligación de pago, amén de otras circunstancias, una gran parte de los usuarios a quienes se les han ejercitado la acciones antes mencionadas, en vez de cumplir con sus pagos, optan por restablecerse los servicios por su propia mano. Aunado a lo anterior, el grueso de usuarios industriales y muchos comerciales que pueden cubrir las cuotas de manera satisfactoria y oportuna, no reciben la prestación de los servicios por parte del OROMAPAS, como lo son, el polígono que ocupa el Complejo Náutico Turístico denominado Nuevo Vallarta, conjuntamente con el conocido como Condominio Maestro Los Flamings, que sin duda alguna es una limitante para que el Organismo Operador pudiera hacerse llega de recursos económicos que coadyuvarían en mucho a mejorar los servicios.

8. *“Deficiencias en la extensión y pertinencia de la infraestructura de la red pública que afecta el abasto, continuidad”.*

En atención a este numeral 8, el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, hace mención que es reconocido que la deficiencia en la extensión y oportunidad para realizar las ampliaciones de infraestructuras hidráulicas y sanitarias para lograr una cobertura total con la que se pudiera garantizar la prestación de los servicios a la totalidad 100% de la población, es consecuencia de que el Organismo Operador efectivamente no cuenta con bastos recursos económicos, ni los suficientes que se requieren para dotar a toda la población de los servicios que se necesitan, pues para cumplir tal objetivo se requieren de muchos miles de millones de pesos los cuales es imposible que el OROMAPAS los llegue a tener, sin embargo, conforme a las capacidades del propio Organismo, se ejecutan las obras diversas para dotar los servicios a los usuarios que se encuentran registrados como tales en el padrón comercial del mismo OROMAPAS; No se debe descuidar y si advertir que por lo disperso de los asentamientos humanos que existen en el municipio Bahía de Banderas, Nayarit, se dificulta y hace encarecer la posibilidad de que el OROMAPAS por sí mismo llegue a tener el recurso económico suficiente para armar toda la infraestructura que se requiere para prestar a la población total 100% de los servicios que demandan, Por lo cual, de manera muy respetuosa a este ente fiscalizador, se le solicita que en caso de que conozca o tenga la posibilidad de saber el instrumento o mecanismo para que el Organismo Operador se haga llegar de recursos económicos suficientes para dar cumplimiento al tema que aquí se trata, comparta ello con el OROMAPAS, agradeciendo de antemano la atención y apoyo que se sirva otorgar.

"El conjunto de estas debilidades ha impedido estructurar una política coherente, coordinada y pertinente para garantizar el derecho humano de la población al abastecimiento de agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible".

En congruencia con lo que se expone en el párrafo inmediato transcrito, se advierte la existencia de las diversas debilidades que se relacionan en los precedentes puntos conforme se ha detallado en cada uno de ellos, sin embargo, no es óbice de excusa y ni de siquiera intentar ocultar dichas debilidades, sino por el contrario, se admite la existencia de las mismas y se detalla que son ocasionadas por la limitada capacidad económica del Organismo Operador ya que se maneja en cada ejercicio fiscal, exclusivamente con propios recursos provenientes de los mismos usuarios que tiene registrados en su padrón, sin embargo, cada peso que ingresa a la tesorería se aplica de una manera eficiente, eficaz y responsable, y en todo momento se están ejercitando acciones tendientes lograr mejorar y eficientar los servicios con lo poco que se tiene; Nótese como operan y prestan los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el resto de la totalidad de los municipios que componen territorialmente a nuestro Estado de Nayarit, sin descuidar que Bahía de Banderas, Nayarit, es el más reciente de todos.

En conclusión a lo anterior, a efecto y consecuencia de los argumentos y elementos aportados, se aprecia y determina que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, SÍ CUMPLIÓ con lo establecido en los artículos 4, párrafos quinto y sexto, 115, fracción III, Inciso a), 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 121, Apartado A, fracción I, párrafo tercero, cuarto, y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Norma- 230-SSA1-2002, los numerales 5.3, 5.3.1, y 6.1 Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental." Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del Agua". "Procedimientos sanitarios para el muestreo"; 125, 126, inciso a) 127 y 135 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, 9, 10, 11, 16 y 95 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 77, fracción XVIII, 86, fracción XVI, 96, fracción XI del Reglamento de la Administración Pública y Creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas; 1, 4 y 5 del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Es por lo cual que se solicita con el debido respeto a este H. Ente Fiscalizador, que tenga por solventado el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que sus argumentos atienden las debilidades detectadas en cuanto a cobertura, abastecimiento de agua potable, sin embargo no presenta evidencia o argumentación referente a las capacidades técnicas de infraestructura y debilidades observadas en la pertinencia de la extensión de la infraestructura de la red pública.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, implementen mecanismos de control con acciones eficientes que aumenten sus capacidades técnicas y extensión de la red de agua potable con objetivos y metas a fin de atender las prioridades de la población en la prestación del servicio de agua potable e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados sobre las acciones y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AD.18.MO.20

Se verificaron las fuentes de abastecimiento para determinar que se preserve la estabilidad del suministro a los usuarios y durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño, el equipo auditor llevó a cabo visitas de inspección a las diferentes fuentes internas de abastecimiento de agua potable para uso y consumo humano, así como tanques de almacenamiento que administra el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, detectando lo siguiente:

Se verificó una muestra de 4 pozos profundos de los que administra el OROMAPAS y se encontró lo siguiente:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT RELACIÓN DE POZOS PROFUNDOS VERIFICADOS	
Pozos	Observaciones
Pozo No 4 Almacén	• Delimitado con barda perimetral y malla ciclónica. • Se realiza la cloración en pozo. • Se encontró falta de limpieza de maleza en el perímetro del pozo. • No se tiene resguardado el sitio donde se encuentra el pozo, presenta cacharros y sirve de almacén. • No se registra en bitácoras las visitas de personas ajenas, carece de control interno. • Se hacen monitoreo de cloración y electromecánico, sin que se tenga personal asignado. • Carece de señalización de protección civil. • Presenta fugas de agua en equipo, creando oxidación en el mismo. • La comunicación es por medio de telemetría y utilizan celular personal para comunicar percances. • Delimitado con barda perimetral y malla ciclónica. • Se realiza la cloración en pozo de manera periódica.
Pozo Lienzo Charro	• Se encontró falta de limpieza de maleza en el perímetro del pozo, • No se tiene resguardado el sitio donde se encuentra el pozo, presenta cacharros. • Funciona también como taller de reparaciones. • No se registra en bitácoras las visitas de personas ajenas, carece de control interno. • Se hacen monitoreo de cloración y electromecánico, sin que se tenga personal asignado. • Carece de señalización de protección civil. • Presenta fugas de agua en equipo, creando oxidación en el mismo. • La comunicación es por medio de telemetría y utilizan celular personal para comunicar percances. • Delimitado con barda perimetral y malla ciclónica. • Se encontró limpieza de maleza en el perímetro del pozo, • En general se observa mantenimiento. • La cloración se realiza en el pozo. • Se hacen monitoreo de cloración y electromecánico, se tiene personal asignado, que mantiene la limpieza del pozo y el monitoreo.
Pozo No. 24 Bucerías	• No se registra en bitácoras las visitas de personas ajenas, carece de control interno. • Carece de señalización de protección civil. • Presenta fugas de agua en equipo, creando oxidación en el mismo. • La comunicación es por medio de telemetría y utilizan celular personal para comunicar percances.
Pozo 25 La Penal	• Delimitado con barda perimetral. • La malla ciclónica se observa en condiciones regulares. • Se realiza la cloración en la unión de líneas de abastecimiento con otros pozos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Pozos	Observaciones
	• Se mantiene limpia el área en el perímetro del pozo. • No se tiene resguardado el sitio donde se encuentra el pozo, presenta cacharros y sirve de almacén. • No se registra en bitácoras las visitas de personas ajenas, carece de control interno. • Se hacen monitoreo de cloración y electromecánico, sin que se tenga personal asignado. • Carece de señalización de protección civil. • Presenta fugas de agua en equipo, creando oxidación en el mismo. • La comunicación es por medio de telemetría y utilizan celular personal para comunicar percances.

FUENTE: Verificación física realizado por el equipo auditor junto al equipo de operación del OROMAPAS, Bahía de Banderas.

A continuación, se presentan algunas imágenes, que demuestran las condiciones en las que se encuentran los pozos profundos de abastecimiento de agua potable del OROMAPAS.



Pozo de Valle Almacén



Pozo Lienzo Charro





Pozo Bucerías.



Pozo Penal



Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafos quinto y sexto, 115, fracción III, Inciso a) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción V, 15, fracciones IV, VI, V, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, fracciones I, IV, VI, VIII, 61, fracción II, inciso f), 119, fracción II, 125, 126, 197, 198, 199, 208, 209 y 210, fracción VII, inciso f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 10 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 4, inciso b), fracción VI, 18, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201 y 202 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo; numerales 5.3, 5.3.2.1, 5.3.2.4, 5.3.2.5, 5.3.2.8, 5.3.2.9, 5.3.3, 6.2 y 6.2.5; Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, "Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el Agua para su Potabilización" numeral 4.1; 7, fracción II, XV, 154, inciso k) del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: En relación a la presente observación se informa que ya fueron solventadas las observaciones realizadas a los pozos de agua siguientes:

a) Pozo 1 (ALMACEN GENERAL):

La imagen siguiente nos muestra lo siguiente:

- *El pozo se encuentra delimitado del área del almacén.*
- *Se continúa realizando la desinfección de la fuente de abastecimiento.*
- *Se limpió de maleza dentro del perímetro del pozo.*
- *Se sacaron los cacharos que se encontraban dentro del área del pozo.*
- *Se colocaron bitácoras en la caseta de control.*
- *Se coloca señalización de protección civil.*
- *Se repararon fugas de agua en el tren de piezas especiales*



Pozo 1(de Valle Almacén)

ANTES:



b) Pozo 2 (LIENZO CHARRO):

- *Se delimita el área del pozo y tanque con malla ciclónica para delimitar el área de palería*
- *Se realiza limpieza del área*
- *Se retiró los cacharros del área delimitada al pozo y tanque*
- *Se coloca bitácora de visita*
- *Se coloca señalización de protección civil*
- *Se reparan fugas de agua*
- *Se realizó una plancha sanitaria de concreto alrededor del pozo*



Pozo 2 (Lienzo Charro)

ANTES:



c) Pozo 24 (Bucerías centro):

- La cloración se realiza constante
- Se coloca bitácoras de visita y trabajos en el área de controles.
- Se cuenta con personal electromecánico que constantemente monitorea el equipo de bombeo
- Se coloca señalización de protección civil
- Se reparan fugas de agua
- Se realiza limpieza general del área del pozo y tren de piezas especiales.



Pozo 24 (Bucerías centro)

ANTES:



d) Pozo 25 La Penal

- La fuente de abastecimiento está delimitada con malle ciclónicas proyectó para el presupuesto de egresos 2020 el cerco perimetral con materiales.
- La cloración se continua realizando en unión con pozo 27 y 28 ambos comunicados
- Continúa limpias el área, se pinta las casetas y tren de piezas especiales
- Se construye una plancha sanitaria en el área de la fuente de abastecimiento

- Se colocan bitácoras y se señalamientos de protección civil



Pozo Penal

Por lo anteriormente expuesto solicito sea solventada la presente observación, toda vez que este organismo operador cumplió con lo establecido en los artículos 4, párrafos quinto y sexto, 115, fracción III, Inciso a) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción V, 15, fracciones IV, VI, V, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, fracciones I, IV, VI, VIII, 61, fracción II, inciso f), 119, fracción II, 125, 126, 197, 198, 199, 208, 209 y 210, fracción VII, inciso f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 10 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 4, inciso b), fracción VI, 18, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201 y 202 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo; numerales 5.3, 5.3.2.1, 5.3.2.4, 5.3.2.5, 5.3.2.8, 5.3.2.9, 5.3.3, 6.2 y 6.2.5; Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, "Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el Agua para su Potabilización" numeral 4.1; 7, fracción II, XV, 154, inciso k) del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, remiten evidencia de mantenimiento y limpieza de los pozos, en el pozo 1 (almacén general), en su argumento envía muestras fotográfica, donde se puede apreciar lo siguiente: el pozo se encuentra delimitado del área del almacén, se limpió de maleza dentro del perímetro del pozo, se sacaron los cacharros que se encontraban dentro del área del pozo y se repararon fugas de agua en el tren de piezas especiales y cuenta con señalamientos de protección civil; en el pozo 2 (lienzo charro), en su argumento envían una fotografía donde se puede apreciar lo siguiente: se delimita el área del pozo y tanque con malla ciclónica para delimitar el área de palería, se realiza limpieza del área, se retiraron los cacharros del área delimitada al pozo y tanque, se reparan fugas de agua y se realizó una plancha sanitaria de concreto alrededor del pozo y cuenta con señalamientos de protección civil; pozo 24 (Bucerías centro) en su argumento envían una fotografía, donde se puede apreciar lo siguiente: se reparan fugas y se realiza limpieza general del área del pozo y tren de piezas especiales y cuenta con

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AD.18.MO.20

Como solo se cuenta con dos pipas y una está en reparación, se contrata a particulares para llevar agua a los pobladores que carecen de agua potable las cuales no se tiene evidencia que se cumpla con la normativa que establecen las normas mexicanas para el transporte y suministro de agua potable.

El equipo auditor detectó lo siguiente:

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT	
PIPAS CISTERNAS ENCARGADAS	
Verificación Física de Pipas Cisternas junio del 2018	
Pipa cisterna No, 69 Internacional 1969	- El conductor de la pipa carece de bitácora de registro de mantenimiento, correctivo y preventivo, desinfección realizada a la pipa cisterna. - Se verificó que la pipa está en el taller de reparaciones. - La pipa cisterna, no cuenta con resultados de análisis físicos químicos y microbiológicos realizados al transportar agua potable. - No evidencia el volumen diario distribuido en metros cúbicos de agua potable para uso y consumo humano, no se lleva control de los viajes diarios. - No se tiene u formato formal de las bitácora, de los servicios que resta la - Tiene la leyenda de agua potable. - En lo general presenta malas condiciones en su interior. - Se observa que la bomba de agua presenta partes con corrosión. - Falta de mantenimiento de la pipa cisterna (infraestructura hidráulica), siendo una fuente de contaminación de agua. - No cuenta con aviso de funcionamiento. - No tiene a la vista los permisos sanitarios para su funcionamiento. - El modelo de la pipa es 1969.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Verificación Física de Pipas Cisternas junio del 2018	
Pipa abastecimiento de cloro	• La pipa cisterna tiene una capacidad de 16,000 litros.
	• No existe evidencia de a quien le reporta y quien lleva el control de la prestación de este servicio de agua potable.
	• Carece de controles internos donde se definan rutas, etc y quien es el que proporciona el servicio de agua potable.
	• La pipa se encuentra en buenas condiciones.
	• Abastece 6 toneladas a la semana de cloro.
	• Cuenta con bitácoras de registro.
	• Carece de permiso sanitario.

FUENTE: Verificación física realizado por el equipo auditor junto al equipo de operación del OROMAPAS Bahía de Banderas.

Respecto a la inspección física realizada a las pipas cisterna que transportan y suministran agua potable para uso y consumo humano a la población, se tomaron las siguientes fotografías:



Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafos quinto y sexto, 115, fracción III, Inciso a) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción V, 15, fracciones IV, VI, V, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, fracciones I, IV, VI, VIII, 61, fracción II, inciso f), 119, fracción II, 125, 126, 197, 198, 199, 208, 209 y 210, fracción VII, inciso f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 10 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 4, inciso b), fracción VI, 18, 194, 195, 196, 197,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

198, 199, 201 y 202 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo; numerales 5.3, 5.3.2.1, 5.3.2.4, 5.3.2.5, 5.3.2.8, 5.3.2.9, 5.3.3, 6.2 y 6.2.5; Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, "Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el Agua para su Potabilización" numeral 4.1; 7, fracción II, XV, 154, inciso k) del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

- *La pipa no. 69 continua en el taller se va a reparar para poder venderla.*
- *Se cuenta con los resultados bacteriológicos de la fuente de abastecimiento donde cargan las pipas.*
- *La pipa 24 recientemente se le cambio el tanque de agua en acero inoxidable grado alimenticio.*
- *Ya se encuentra rotulado el volumen en metros cúbicos.*
- *Cuenta con bitácora de reparto.*
- *La pipa de reparto de cloro se encuentra en buenas condiciones, recientemente se le reparo motor y suspensión.*
- *Se encarga del suministro de cloro en las 47 fuentes de abastecimiento de agua administradas por el Oromapas.*
- *Cuenta con bitácora de registro el cual diariamente entrega a una encargada de llenar la bitácora electrónica.*
- *Se le colocaron los logos de precaución y tipo de material que transporta.*



H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Bitácora de Pipa 24 - Distribución

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

 **DISTRIBUCION DE CLORO**

LOCALIDAD: Bucerías
FUENTE DE ABASTECIMIENTO: # Star Bay 39
FECHA: 16/10/19

CANTIDAD DE HIPOCLORITO DE SODIO		
EXISTENCIA	SUMINISTRO	TOTAL
	<u>100 Kg.</u>	
OBSERVACIONES:		
FIRMA DE RECIBIDO:		

 **DISTRIBUCION DE CLORO**

LOCALIDAD: Tandorogue
FUENTE DE ABASTECIMIENTO: #35 Ciudad de Salina
FECHA: 16/10/19

CANTIDAD DE HIPOCLORITO DE SODIO		
EXISTENCIA	SUMINISTRO	TOTAL
	<u>46 Kg.</u>	
OBSERVACIONES:		
FIRMA DE RECIBIDO:		

Bitácora de surtido - Hipoclorito de Sodio

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



SEAPAL
Vallarta

Gerencia de Operación
Departamento Laboratorio
PALOMA No. 20 COL. CAMPESTRE LAS CAÑADAS
TEL. 29 - 02 - 382

tema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jal.

INFORME DE RESULTADOS

INSTALACION:	No. DE FOLIO: 00783/19
OROMAPAS POZO # 18 B	FECHA Y HORA DE MUESTREO: 27 FEB 2019 08:45 AM
	FECHA DEL REPORTE: 28 FEB 2019
	ORDEN DE EJECUCION: 00703/19
MPIO: BAHIA DE BANDERAS	FECHA Y HORA DE RECEPCION DE MUESTRA: 27 FEB 2019 10:47 AM
ESTADO: NAYARIT	TIPO DE MUESTRA: Cruda
SOLICITADO: PARTICULAR	MUESTREADOR: OROMAPAS

Determinación	Unidad	NOM-127-SSA1-1994 MOD. 2000	Resultados	Referencias
PARAMETRO FISICO-QUIMICO				
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	400,000	209,090	NMX-AA-036-SCFI-2001
Cloruros	mg/L	250,000	46,450	NMX-AA-073-SCFI-2001
Color	escalaPt-Co	20,000	< 3,000	NMX-AA-045-SCFI-2001
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	500,000	213,580	NMX-AA-072-SCFI-2001
Fluoruros	mg/L	1,500	0,550	NMX-AA-077-SCFI-2001
Ortho-fosfatos	mg/L	N.A.	< 0,400	NMX-AA-029-SCFI-2001
Hierro Total	mg/L	0,300	< 0,050	STD. METODOS 3500-Fe C
Manganeso Total	mg/L	0,150	0,035	METODO HACH
Nitratos	mg/LN-NO ₃	10,000	1,590	NMX-AA-079-SCFI-2001
Nitritos	mg/L N-NO ₂	1,000	< 0,050	NMX-AA-099-SCFI-2006
Solidos Disueltos Totales	mg/L	1000,000	317,000	METODO HACH
Sulfatos	mg/L	400,000	37,810	STD. METODOS 4-174
Turbiedad	UTN	5,000	0,945	NMX-AA-033-1981
Nitrogeno Amoniacal(Nessler)	mg/L N-NO ₄	0,500	< 0,050	METODO HACH
PARAMETRO MICROBIOLOGICO				
Coliformes Fecales FM	UFC/100 mL	N.D.	N.D.	NMX-AA-102-SCFI-2006
Coliformes Totales FM	UFC/100 mL	N.D.	N.D.	NMX-AA-102-SCFI-2006
PARAMETRO DE LABORATORIO				
Temperatura	°C	N.A.	16,100	NMX-AA-007-SCFI-2000
Potencial de Iones Hidrógeno	pH	6,500 - 8,500	6,630	MNX-AA-008-SCFI-2000
Conductividad	µs/cm	N.A.	663,000	NMX-AA-093-SCFI-2000

*LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE REPORTE SOLO AMPARAN LA MUESTRA SOMETIDA Y NO PODRAN
SER REPRODUCIDOS EN FORMA PARCIAL O TOTAL SIN LA AUTORIZACION DE ESTE LABORATORIO*
DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SCFI-2001 SE SUSTITUYE EL PUNTO (.) POR LA COMA (,) PARA SEPARAR DECIMALES.

JEFES DEPTO. LABORATORIO

QUE E. SORAYA TOPETE C.

FQ_01

Fecha Impresión: 28 FEB 2019

Página 1

Análisis de Pozo #18B Valle Dorado Almacén

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



Lo anterior no incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafos quinto y sexto, 115, fracción III, Inciso a) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción V, 15, fracciones IV, VI, V, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, fracciones I, IV, VI, VIII, 61, fracción II, inciso f), 119, fracción II, 125, 126, 197, 198, 199, 208, 209 y 210, fracción VII, inciso f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 10 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 4, inciso b), fracción VI, 18, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201 y 202 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo; numerales 5.3, 5.3.2.1, 5.3.2.4, 5.3.2.5, 5.3.2.8, 5.3.2.9,

5.3.3, 6.2 y 6.2.5; Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, "Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el Agua para su Potabilización" numeral 4.1; 7, fracción II, XV, 154, inciso k) del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que en su argumentación hacen referencia de la pipa 69 que está en reparación para ser vendida y se cuenta con los resultados bacteriológicos de la fuente de abastecimiento donde cargan las pipas; de la pipa 24 se aprecia en la fotografía que se le cambió el tanque de agua en acero inoxidable grado alimenticio, se encuentra rotulada el volumen en metros cúbicos, tiene bitácora de reparto, la pipa de reparto de cloro se puede apreciar que se encuentra en buenas condiciones, cuenta también con una bitácora de registro la cual diariamente es entregada a una persona encargada de llenar la bitácora de manera electrónica, se le colocaron logos de precaución y tipo de material que transporta, sin embargo la observación subsiste hasta dar cumplimiento respecto a la pipa 69 y lograr el objetivo.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, culminar con la reparación de la pipa e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados sobre los controles implementados para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AD.18.MO.20

La reutilización de las aguas residuales es fundamental en el ciclo, sirve para prevenir la contaminación de los cuerpos de agua, disminuir el volumen de las aguas de primer uso y contrarrestar la sobreexplotación en cuencas y acuíferos. Las principales ventajas de esta actividad son que el costo por metro cúbico suele ser menor al del agua potable y que reduce la presión sobre cuerpos de agua de primer uso.

La depuración consiste en la eliminación de las impurezas acumuladas en las aguas que provienen de las viviendas e industrias. El objetivo es reducir al mínimo la contaminación e impulsar el desarrollo sostenible del recurso y evitar el deterioro de los cuerpos de agua.

De los más de 12 millones de metros cúbicos de aguas negras que se generan en el municipio de Bahía de Banderas al año, el OROMAPAS realiza el tratamiento del 60% de esas aguas, con 20 plantas de tratamiento, distribuidas en distintos centros de población, en fraccionamientos y en condominios.

Solo el 80% de los hoteles están conectados a plantas de tratamiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En diferentes puntos del destino existen descargas a cuerpos de agua, como las detectadas en los arroyos Pozo Prieto y la Peña.

El 70% de la zona urbana cuenta con red de drenaje sanitario. El 6% de los drenajes descargan a cielo abierto, mientras que el 20% descarga a arroyos a fosas sépticas de absorción.

En algunas comunidades asentadas a las orillas de los arroyos, optan por descargar sus aguas residuales en ese cuerpo de agua; situación que se agrava en época de lluvias; porque causa problema de salud y olores desagradables.

A continuación se presentan el status de las plantas de tratamiento:

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS					
Planta de Tratamiento	Capacidad	Tipo	Receptor	Estatus	Reactores
Úrsulo Galván	12 lps	Aireación extendida de lodos activados	En río	operando	2
San Francisco	10 lps	Aireación convencional de lodos activados	estero	operando	1
Bucerías	60 lps	Aireación extendida de lodos activados	Laguna Quelele	operando	4
Mezcales	12 lps	Aireación extendida de lodos activados	Una parte mega planta y otra Laguna Quelele	operando	2
Rincón del Cielo	60 lps	Aireación extendida de lodos activados	Mega planta	Fuera de operación	8
San Vicente	600 lps	Aireación Semi extendida de lodos activados	Río Ameca	operando	2
El Guamuchil	2 lps	Rafa (reactor anaeróbico de flujo ascendente)	Arroyo	operando	1
El Colomo	8 lps	Rafa (reactor anaeróbico de flujo ascendente)	Río Ameca	operando	2
Los Sauces	2 lps	Rafa (reactor anaeróbico de flujo ascendente)	Río Ameca	operando	1
Laguna de Oxidación	60 lps	Laguna de oxidación	Río Ameca	operando	

FUENTE: Información Proporcionada por el OROMAPAS.

Se realizó una visita para verificar el funcionamiento de la planta de tratamiento ubicada en el pueblo mágico de Sayulita; misma que no se encuentra en funcionamiento al 100%, porque la compañía constructora no ha hecho la entrega por falta de la conclusión del emisor para llevar las aguas tratadas al mar y que estas no se queden en las playas. No se tuvo evidencia de las pruebas de laboratorio del agua tratada y que se vierte en el mar. Se muestran unas fotos de la planta visitada.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: verificación física realizada por los auditores de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y funcionarios de OROMAPA. Planta Sayulita.

El resultado de las verificaciones, muestra que se sigue un proceso de acuerdo a las normas mexicanas (SEMARNAT), en el tratamiento de agua potable para que no contamine el mar de la bahía y el Rio Ameca, que es donde se vierte el agua tratada.

Se tuvo evidencia de las pruebas de laboratorio a las aguas tratadas y que se vierten en el Rio Ameca, de la mega PTAR de fecha 3 de agosto del 2018, 26 octubre de 2018, el informe es sin observaciones como parámetro la norma; NOM-001-SEMARNAT-1996. Se verificó el monitoreo de las aguas tratadas, mensual durante el ejercicio 2018, de la Planta de Bucerías.

Por lo anterior se consideró que debe existir un control suficiente y competente, es necesario fortalecer el Organismo Municipal que sea el rector de todas las actividades que por la inercia del crecimiento ha generado desviaciones de esfuerzos, en comisariados ejidales, fraccionadores, etc. para que se preserve el medio ambiente libre de contaminación con playas y caudales de los ríos libre de contaminación, en bien de toda la población.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafos quinto y sexto, 115, fracción III, Inciso a) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción V, 15, fracciones IV, VI, V, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, fracciones I, IV, VI, VIII, 61, fracción II, inciso f), 119, fracción II, 125, 126, 197, 198, 199, 208, 209 y 210, fracción VII, inciso f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 10 y 22 de la Ley de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

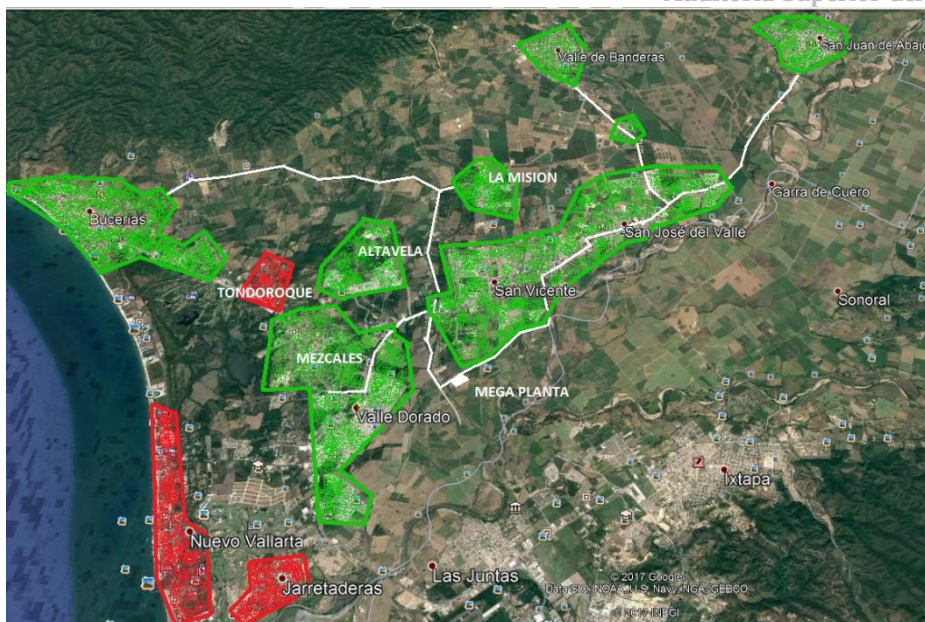
Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 4, inciso b), fracción VI, 18, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201 y 202 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo; numerales 5.3, 5.3.2.1, 5.3.2.4, 5.3.2.5, 5.3.2.8, 5.3.2.9, 5.3.3, 6.2 y 6.2.5; Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, "Salud Ambiental, Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el Agua para su Potabilización" numeral 4.1; 7, fracción II, XV, 154, inciso k) del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: EN BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, las aguas servidas se recolectan a través de colectores de diferentes diámetros en base a la densidad de población y llegando a los 19 cárcamos distribuidos a lo largo de la bahía para llegar las diferentes plantas de tratamiento para su depuración; las plantas que actualmente existen a continuación se enlistan su estado actual y capacidad;

Nº	PTAR	Q lps diseño	Q lps actual	m3/año
1	Úrsula Galván	12,000	12,000	378.432,000
2	San Francisco	8,000	8,000	252.288,000
3	Guamúchil	2,000	2,000	63.072,000
4	Mega planta	600,000	296,280	9.343.486,080
5	El Colomo	8,000	8,000	252.288,000
6	Los Sauces	2,000	2,000	63.072,000
7	Punta de Mita	22,000	22,000	693.792,000
8	Bucerías	60,000	fuera de operación	0,000
8	Mezcales	12,000	fuera de operación	0,000
9	Rincón del Cielo	60,000	fuera de operación	0,000
10	Laguna de Oxidación	20,000	fuera de operación	0,000
	total	784,000	328,280	11.046.430,080

Con la puesta en marcha de la Mega planta de dejaron de operación las PTAR y lagunas de la zona centro tiene una capacidad instalada de 600 lps y un gasto actual de 296 con esto prácticamente está cubierto al 100% la cobertura de saneamiento y con capacidad para recibir el 50% más de los nuevos fraccionamientos que se construyan.



En cuando a las demás localidades por ejemplo en la sierra esta por poner en operación la Ptar Aguamilpa y la red de alcantarillado y cárcamo de bombeo en el Tondoroque por lo que a la fecha se están descargando a fosas sépticas

La zona hotelera ubicada en nuevo Vallarta descarga en la planta de tratamiento operada por el fideicomiso bahía de banderas que próximamente quedara fuera de operación y todas las aguas negras se tratarán en la Mega planta; la zona hotelera que se atiende por parte del organismo operador es en la cruz de Huanacaxtle, Bucerías, punta de mita, y lo de marcos.

La cobertura de alcantarillado sanitario está al 90 % y solo el 10 % se descarga en fosas sépticas; no existe descargas libres en los pueblos en la sierra puesto que existen plantas anaerobias en las localidades del Colomo y los sauces y se hace una vigilancia permanente con el departamento de recolección y saneamiento.

En la localidad de punta de mita donde se tratan las aguas residuales de los poblados de corral del risco y Emiliano zapata y la zona hotelera de la zona; se les da un tratamiento en cumplimiento de las NOM-001-SEMARNAT-1996 Y NOM-001-SEMANAT-1997 mismas que los 693792m3 se utilizan para riego de los campos de golf. Se anexan análisis de PTAR en Anexo "7".

A continuación, se hace un pequeño análisis de la cantidad de aguas residuales tratadas considerando la dotación establecida por la Conagua en base al consumo de agua potable y en base al censo 2010 arrojándonos un resultado por debajo del calculado en base a la capacidad instalada mencionada con anterioridad por lo tanto se considera que todas las aguas residuales recolectadas en las localidades son saneadas al 100% y con capacidad para recibir un 50% más.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ptar	localidad	habitantes	dotacion	indice de hacinamiento	factor	demanda de agua lps	agua servida lps	total
ptar lo de marcos	LO DE MARCOS	1792	250	3,7	0,9250	5,1852	4,1481	5,6042
		629	250	3,7	0,9250	1,8200	1,4560	
punta de mita	CORRAL DEL RISCO (PUNTA DE MITA)	2304	250	3,7	0,9250	6,6667	5,3333	5,3333
ptar el colomo	EL COLOMO	1476	250	3,7	0,9250	4,2708	3,4167	3,4167
ptar san francisco	SAN FRANCISCO	1823	250	3,7	0,9250	5,2749	4,2199	4,2199
megaptar	BUCERIAS	13.098	250	3,7	0,9250	37,8993	30,3194	231,5440
	SAN JUAN DE ABAJO	10.442	250	3,7	0,9250	30,2141	24,1713	
	VALLE DE BANDERAS	7.666	250	3,7	0,9250	22,1817	17,7454	
	SAN JOSE DEL VALLE	22.541	250	3,7	0,9250	65,2228	52,1782	
	MEZCALES	20.092	250	3,7	0,9250	58,1366	46,5093	
	SAN VICENTE	14.324	250	3,7	0,9250	41,4468	33,1574	
	EL PORVENIR	6.046	250	3,7	0,9250	17,4942	13,9954	
	CRUZ DE HUANACAXTLE	3.171	250	3,7	0,9250	9,1753	7,3403	
	SAN CLEMENTE DE LIMA	1021	250	3,7	0,9250	2,9543	2,3634	
	MEZCALITOS	836	250	3,7	0,9250	2,4190	1,9352	
	SANTA ROSA TAPACHULA	790	250	3,7	0,9250	2,2859	1,8287	
					-			250,1181

En este orden, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, apunta que:

“Se realizó una visita para verificar el funcionamiento de la planta de tratamiento ubicada en el pueblo mágico de Sayulita; misma que no se encuentra en funcionamiento al 100%, porque la compañía constructora no ha hecho la entrega por falta de la conclusión del emisor para llevar las aguas tratadas al mar y que estas no se queden en las playas. No se tuvo evidencia de las pruebas de laboratorio del agua tratada y que se vierte en el mar. Se muestran unas fotos de la planta visitada.





FUENTE: verificación física realizada por los auditores de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y funcionarios de OROMAPA. Planta Sayulita

Para la solventación relativa a la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el poblado de Sayulita, de la que se observó que no se encuentra funcionando al 100%, se precisa y expone que la operación y mantenimiento de la misma, no es realizado por el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, debido a que desde el año 2005 en consecuencia de que apenas el reciente Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, constituido en el año 1998, no contaba con capacidad suficiente para realizar la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el poblado Sayulita, se instaló por los gobiernos en turno un mal llamado Consejo de Agua Potable para dicho poblado, lo cual, además de la no prestación óptima de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, ha generado una serie de problemática social y legal que ha impedido y tiene impedido al OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, realizar la operación y mantenimiento en la Planta de Tratamiento ubicada en el poblado de Sayulita, así como tampoco, derivado y a consecuencia de la problemática social y legal, no se le ha permitido a OROMAPAS la prestación de los demás servicios que constitucional y legalmente le corresponden, se informa que a la postre existe un pronunciamiento judicial dentro del Juicio de Amparo número 895/2019 que se ventila ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federal en el Estado de Nayarit, promovido por LÁZARO CÁRDENAS GARCÍA ostentando el carácter de representante legal del CONEJO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAYULITA, NAYARIT, SOCIEDAD CIVIL, contra actos de la JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, dentro del cual promovió INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, el cual le fue concedido a la parte quejosa conforme se aprecia en Acuerdo de fecha 5 cinco de junio del año 2019 emitido por el Juzgado de Distrito antes mencionado.

Observando que en diverso acuerdo de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el mismo Tribunal emitió Acuerdo que expresa que se concede a la parte quejosa la suspensión definitiva, la cual ordena que las cosas se mantengan en el estado actual en relación a los actos reclamados, que son: Que la autoridad señalada como responsable se abstenga de privar del cargo y funciones que realiza el promovente; Acuerdos de los cuales se adjuntan copias certificadas como Anexo "8" en 6 hojas usadas por ambos lados.

Es por lo antes detallado que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, tiene un impedimento legal para el ejercicio de acciones y la realización de la operación y mantenimiento en la planta de tratamiento ubicada en la población de Sayulita, se hace manifiesto que el proceso legal aún continúa con la secuela correspondiente, respecto al cual se interpuso Recurso de Revisión pretendiendo que se modifique el pronunciamiento de la concesión de la suspensión definitiva antes detallada, ello para que dé lugar a que sea el OROMAPAS quien se encargue de la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales conforme lo mandata el artículo 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 inciso a) de la Constitución Política del Estado de Nayarit, en los términos que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

prescribe la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Es por lo anterior que se solicita a este H. Ente Fiscalizador, que en relación a esta parte inserta en el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AD.18.MO.20, se tenga por solventada ya que el OROMAPAS solo podrá ejercitar acciones y tomar la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento hasta que legalmente le sea permitido.

En continuidad a la exposición, argumentación y motivación a fin de solventar la observación que nos ocupa, en la parte que se sigue, expone el ente fiscalizador que:

“El resultado de las verificaciones, muestra que se sigue un proceso de acuerdo a las normas mexicanas (SEMARNAT), en el tratamiento de agua potable para que no contamine el mar de la bahía y el Río Ameca, que es donde se vierte el agua tratada.

Se tuvo evidencia de las pruebas de laboratorio a las aguas tratadas y que se vierten en el Río Ameca, de la mega PTAR de fecha 3 de agosto del 2018, 26 octubre de 2018, el informe es sin observaciones como parámetro la norma; NOM-001-SEMARNAT-1996. Se verificó el monitoreo de las aguas tratadas, mensual durante el ejercicio 2018, de la Planta de Bucerías.

Por lo anterior se consideró que debe existir un control suficiente y competente, es necesario fortalecer el Organismo Municipal que sea el rector de todas las actividades que por la inercia del crecimiento ha generado desviaciones de esfuerzos, en comisariados ejidales, fraccionadores, etc. para que se preserve el medio ambiente libre de contaminación con playas y caudales de los ríos libre de contaminación, en bien de toda la población.”

Respecto a la consideración inmediata anterior, en lo que comprende a que debe existir un control suficiente y competente, efectivamente, sí se requiere que se fortalezca al Organismo Operador para que sea el rector de todas las actividades, sin embargo, esa autoridad fiscalizadora debe tomar en cuenta que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, presta servicios a su cargo con infraestructuras propias, o bien, las que legalmente le hayan sido entregadas, por lo cual, es de analizarse que cuenta con un patrimonio el cual se ha venido formando con las infraestructuras, inmuebles y muebles que ha recibido por parte de diversos actores gubernamentales, sociales y de particulares, no debiendo descuidar que el OROMAPAS no cuenta con ninguna función legal de regulación en materia de desarrollo de viviendas ni expansión demográfica, solo es un ente prestador de servicios públicos cuya función la realiza a través de sus propias infraestructuras, por ello, existen algunos poblados en el municipio Bahía de Banderas, Nayarit, los que no han realizado la entrega legal de infraestructuras ni al OROMAPAS ni al Municipio a fin de que con las mismas preste dichos servicios, por ende, quienes originalmente han prestado los servicios de agua potable y no le han entregado al Municipio ni al OROMAPAS las infraestructuras para que sean prestados los mismos servicios por parte del OROMAPAS, es debido y por factores o a causas ajenas al mismo, existiendo en ello la problemática social expuesta la cual no está al alcance legal del OROMAPAS en resolverla.

Con lo anterior se acredita y se demuestra que se debe determinar que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, NO INCUMPLIÓ lo establecido en el artículo 4 párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos puesto que de conformidad a sus alcances económicos y técnicos se han ejercitado y se ejercitan todas las acciones para hacer llegar los servicios públicos a su cargo a todos los usuarios registrados ante el mismo y que hayan celebrado y suscrito los respectivos contratos de prestación de los servicios, sin descuidar que el OROMAPAS realiza sus acciones constreñido a un presupuesto y el cual se administra y aplica adecuadamente

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

con equidad, responsabilidad y esmero, observando que a ninguna persona se le ha privado de los derechos que enmarcan a su favor las fracciones y artículo antes citados; En el mismo sentido, el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit NO INCUMPLIÓ ...

Con este orden, se verifica además, que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit NO INCUMPLIÓ, ...

Por el mismo sentido, concreta y expresa que se incumplió con lo establecido en los artículos 6, 10 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 4, inciso b), fracción VI, 18, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201 y 202 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, ...

Es por lo anterior que, con el debido respeto se solicita a esta H. Auditoría Superior del Estado de Nayarit, que una vez que analice y tome en cuenta los argumentos y elementos que se aportan, tenga a bien determinar que la observación de mérito que atiende se justifica y se tenga por solventada.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que en su argumentación remiten anexos 7 y 8, en el 7 remiten pruebas de informe de laboratorios ABC donde se tratan las aguas residuales de los poblados de Corral del Risco y Emiliano Zapata y la zona hotelera de la zona; se les da un tratamiento en cumplimiento de las NOM-001-SEMARNAT-1996 Y NOM-001-SEMARNAT-1997 mismas que los 693,792m³ se utilizan para riego de los campos de golf, el organismo manifiesta que hay un juicio de amparo del representante legal del Consejo de Agua Potable y Saneamiento de Sayulita contra los actos de la junta de gobierno del actual Órgano Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, donde se le concede a la parte quejosa la suspensión definitiva, la cual ordena que las cosas se mantengan en el estado actual en relación a los actos reclamados, que son los siguientes: Que la autoridad señalada como responsable se abstenga de privar del cargo y funciones que realiza. Acuerdos de los cuales se adjuntan copias certificadas como anexo "8" en 6 hojas con información por ambos lados. Sin embargo, subsiste la observación por que no se tiene un control suficiente y competente que es necesario para fortalecer la operación del Organismo Municipal.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, fortalecer el control suficiente y competente, del Organismo que sea el rector de todas las actividades que por la inercia del crecimiento ha generado desviaciones de esfuerzos, en comisariados ejidales, fraccionadores, etc. para que se preserve el medio ambiente libre de contaminación con playas y caudales de los ríos libre de contaminación, en bien de toda la población, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados sobre los controles implementados para cumplir con el mandato Constitucional.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, reporta los Avances de Gestión Financiera del cuarto trimestre el avance del cumplimiento de los programas presupuestarios, con base en indicadores aprobados en el presupuesto de egresos de la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, del ejercicio fiscal 2018, no obstante a ello, no se tiene evidencia de su publicación en cuenta pública, por parte del OROMAPAS, por lo que la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios no se puede determinar.

En incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 110, inciso a), 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 144, párrafo segundo del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: En relación a lo que exponen con que no cuentan con evidencia de la publicación de la Cuenta Pública, por parte del Organismo, por lo cual consideran que no se cumplieron los objetivos y metas de los programas presupuestario, lo anterior por no poder determinar; Al respecto se informa que de conformidad a los preceptos legales antes señalados y específicamente el Artículo 79, no señala que se deba publicar la Cuenta Pública, más sin embargo el precepto legal señala lo siguiente:

Artículo 79:- Los entes Públicos deberán publicar en sus páginas ...

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda ...

El Artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, ...

Artículo 144, segundo párrafo del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, ...

Como se observa no hay secuencia entre los tres fundamentos que señala, más sin embargo se informa que la cuenta pública del ejercicio 2018, se encuentra publicada en la página de OROMAPAS, para lo cual se anexa al presente una impresión de acceso a la información.

Ahora bien en el ejercicio del 2018, OROMAPAS, fue beneficiado con el programa Federal PROAGUA 2018, informando el cierre del ejercicio al Director Local de la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio D.G./OOM/133/2019 de fecha 15 de Enero del 2019, Así como través de la página de Transferencia Presupuestaria, Observatorio del Gasto del Nuevo Sistema de Recursos Transferido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público se registró y público en dicha página las acciones realizadas con los recursos que fueron recibidos.

Se anexa al presente copias fotostáticas certificadas de la siguiente información. (Anexo "9")

- 1:- D.G./OOM/133/2019 de fecha 15 de Enero del 2019.
- 2:- Oficio 000557 de fecha 15 de marzo del 2018.
- 3:- Cierre del ejercicio 2018, Programa Prodi.
- 4:- Cierre Trimestrales y anual del Programa Prodder 2018.

Ahora bien, como ha quedado demostrado, se solicita se considere a OROMAPAS, como un ente público cumplido y no incumplido como lo señalan en informe individual preliminar, Cuenta Pública 2018.

Por lo antes expuesto, este Organismo Operador cumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 110, inciso a), 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 144, párrafo segundo del Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos por el organismo no desvirtúa lo observado que consiste en no publicar sus indicadores de desempeño en cuenta pública.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, incluir información de sus indicadores en cuenta pública en los ejercicios subsecuentes que permita verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a fin de que la administración de los recursos públicos se realice con criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se oriente al logro de resultados y se asegure la mejora de la gestión gubernamental e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20

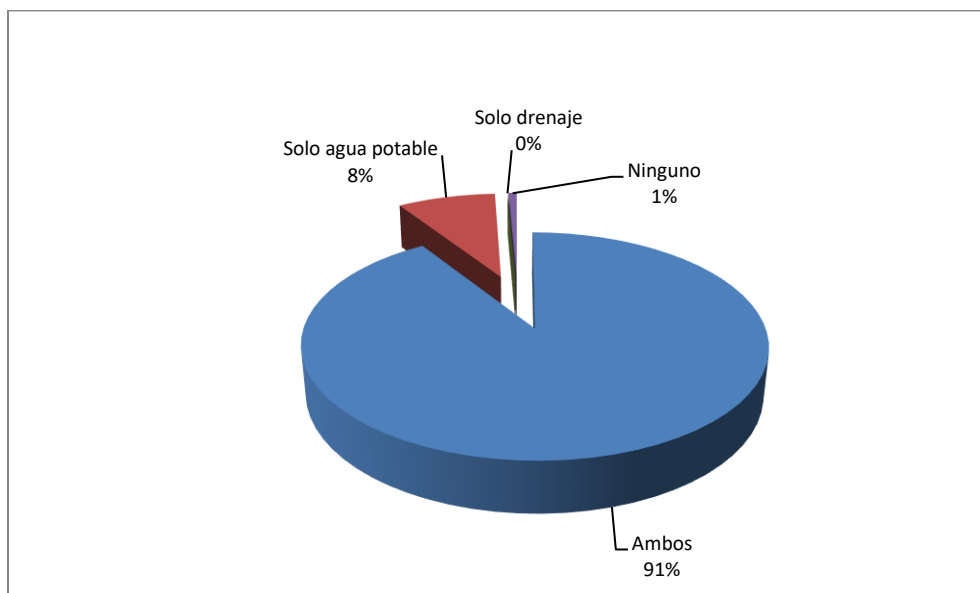
Por medio de la aplicación de encuestas, tomando una muestra a 143 ciudadanos que habitan una vivienda en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se midió el impacto y percepción social, para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía, respecto a los pozos de agua.

Se verificaron en las siguientes localidades: Valle de Banderas en las colonias: centro correspondiente al pozo No. 3 (pista de aterrizaje), Guadalupana correspondiente al pozo No.1 (almacén) y el rastro pozo No.2 (lienzo charro); En Bucerías en las colonias: centro pozo No.24 (centro), la primavera pozo No.25 (la penal) y los árboles pozo No.28 (Ptar Bucerías); En La Cruz de Huanacastle, en la colonia centro y en Sayulita en colonia centro obteniendo los siguientes resultados:

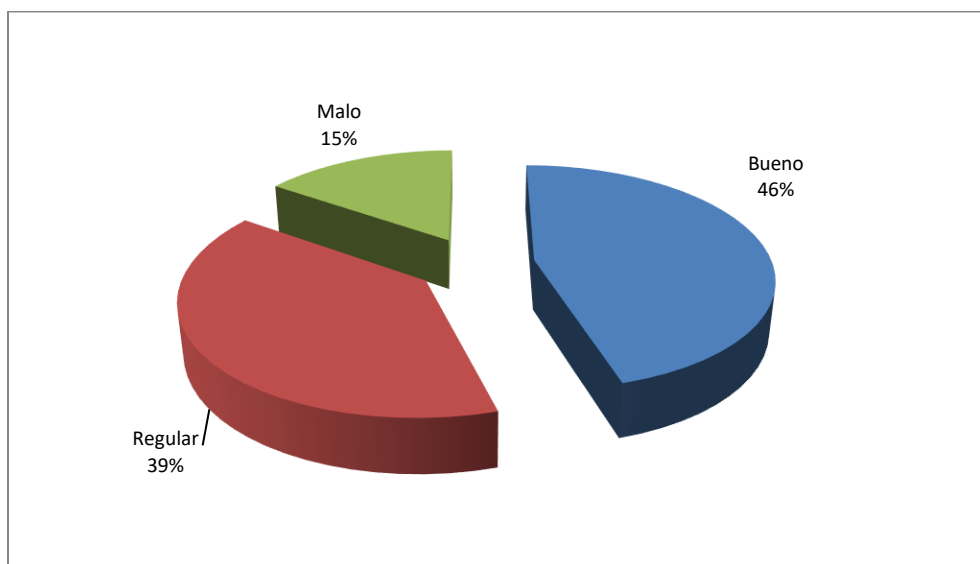
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

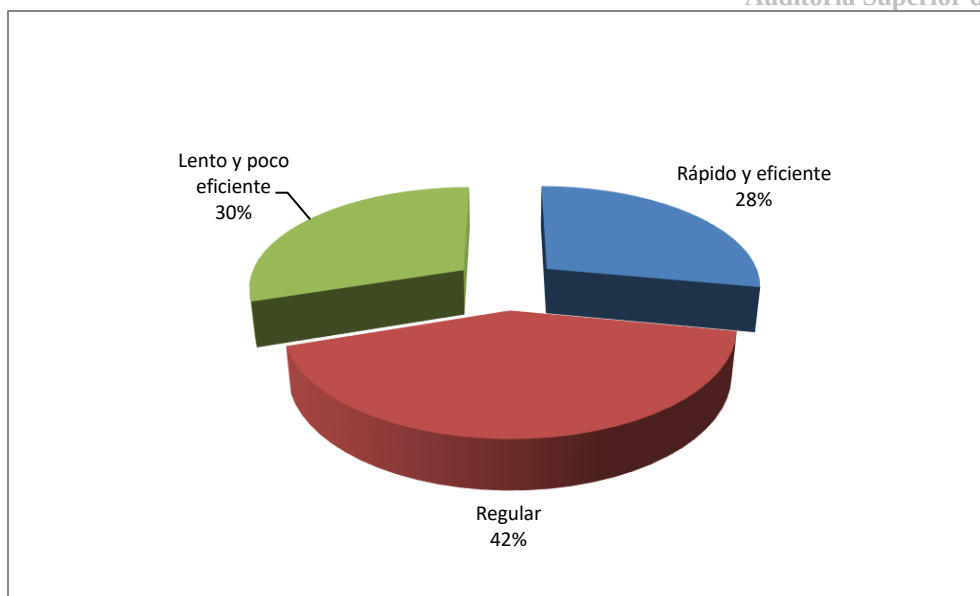
1.-El 91% de los encuestados cuentan con el servicio de agua potable y drenaje, lo cual les ha ayudado a mejorar el bienestar a la población, sin embargo, el 8% de los encuestados solo cuentan con el servicio de agua potable, y el 1% no cuentan con ninguno de los servicios.



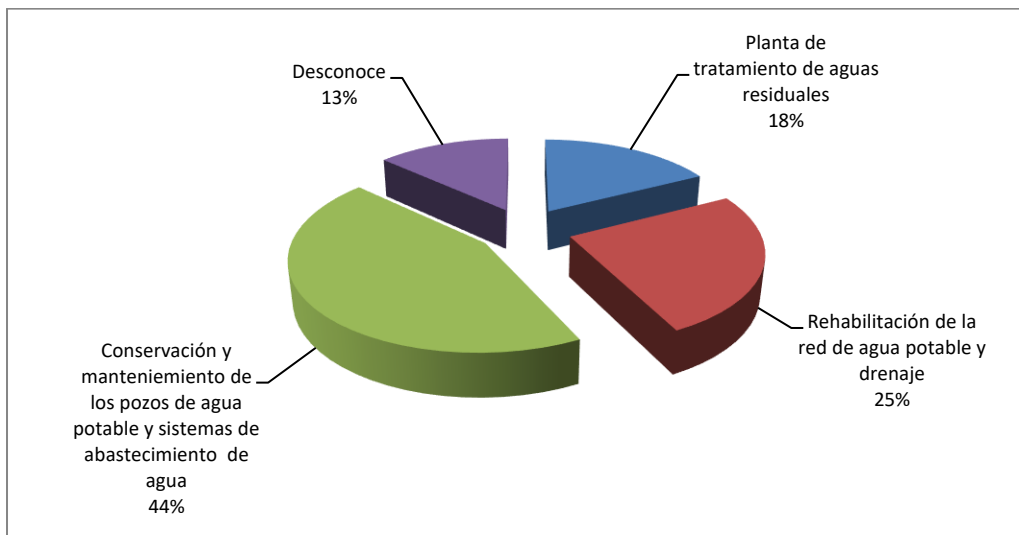
2.-La siguiente gráfica muestra que el 46% de los encuestados manifiestan que el servicio de agua potable y drenaje es bueno, el 39% opinan que el servicio es regular, mientras que el 15% considera que el servicio es malo.



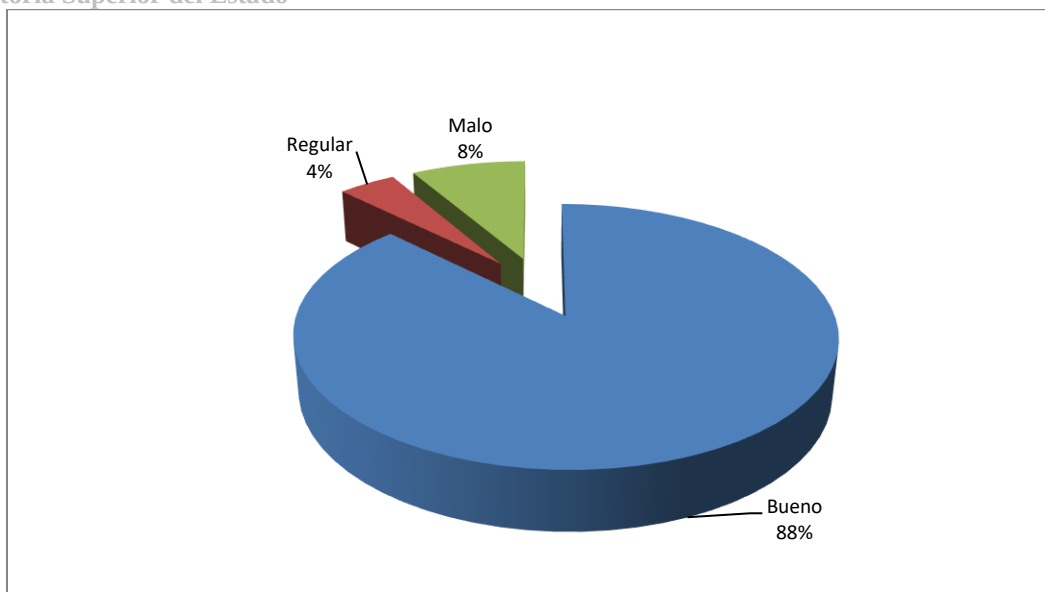
3.-La siguiente gráfica muestra que el 42% de los encuestados manifiestan que el ayuntamiento atiende de manera regular cuando se les solicita atender la falta de agua potable, 30% considera que es lento y poco eficiente y el 28% menciona que el tiempo de reacción es de manera rápida y eficiente.



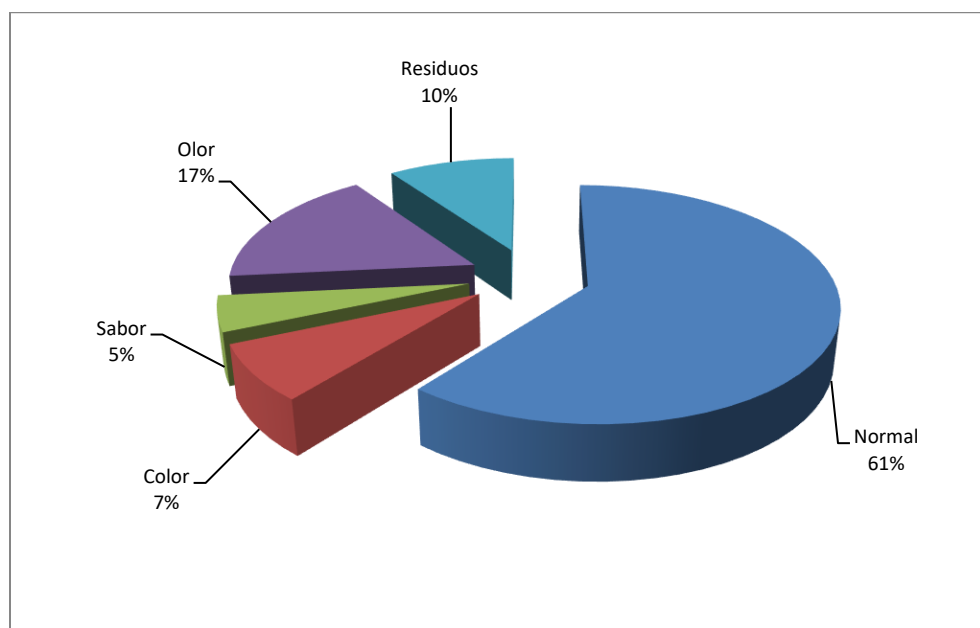
4.-La siguiente gráfica muestra que el 44% de los encuestados consideran que la obra de mayor relevancia es la conservación y mantenimiento de los pozos de agua potable y la infraestructura de abastecimiento de agua, el 25% considera que la obra de rehabilitación de la red de agua potable y drenaje, el 18% considera la planta de tratamiento de aguas residuales, y el 13% desconoce de alguna obra gestionada en el año 2018.



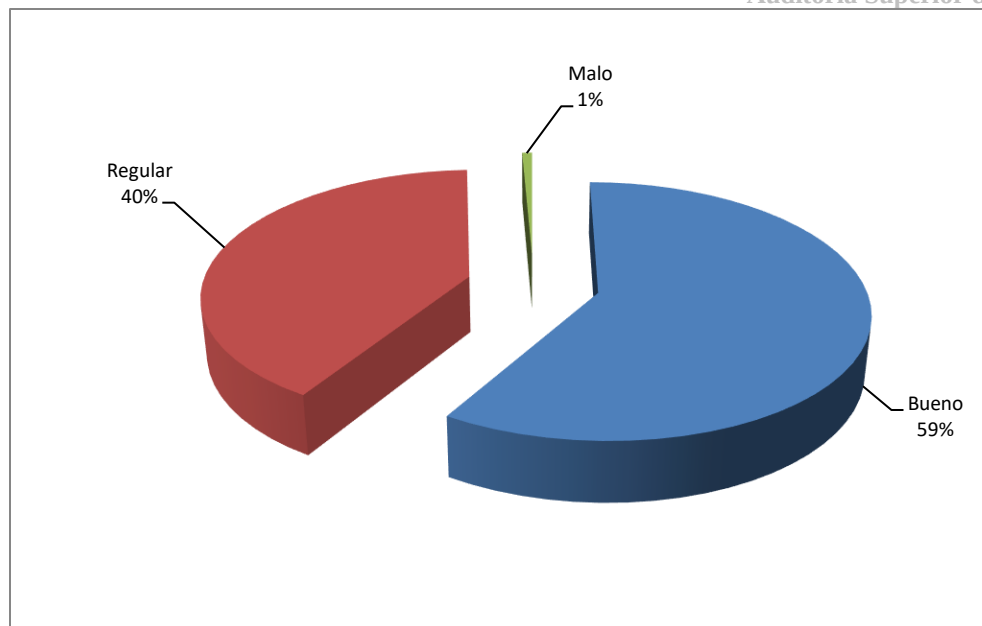
5.-Esta gráfica muestra la regularidad del servicio de agua potable en las viviendas: el 88% dicen que su servicio es bueno llega agua diariamente, el 4% comenta que es regular, les llega el agua cada tercer día y el 8% manifiesta que el servicio es malo, tienen agua una vez a la semana.



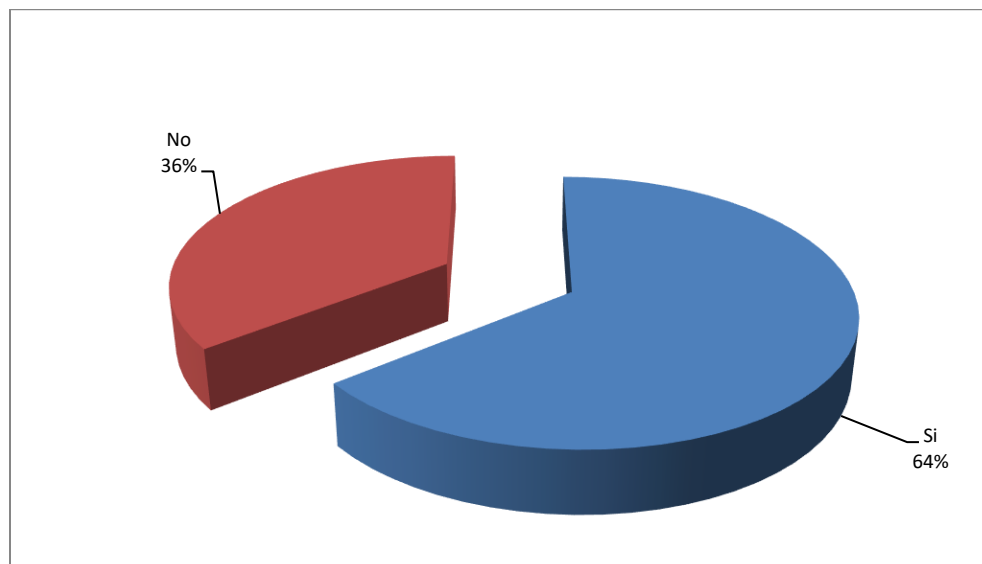
6.-La gráfica muestra que el 61% afirma que la calidad de agua que llega a su hogar es normal, 17% dice que la calidad del agua que recibe tiene olor, el 10% tiene residuos, el 7% del agua que llega tiene color, y el 5% tiene un sabor raro.



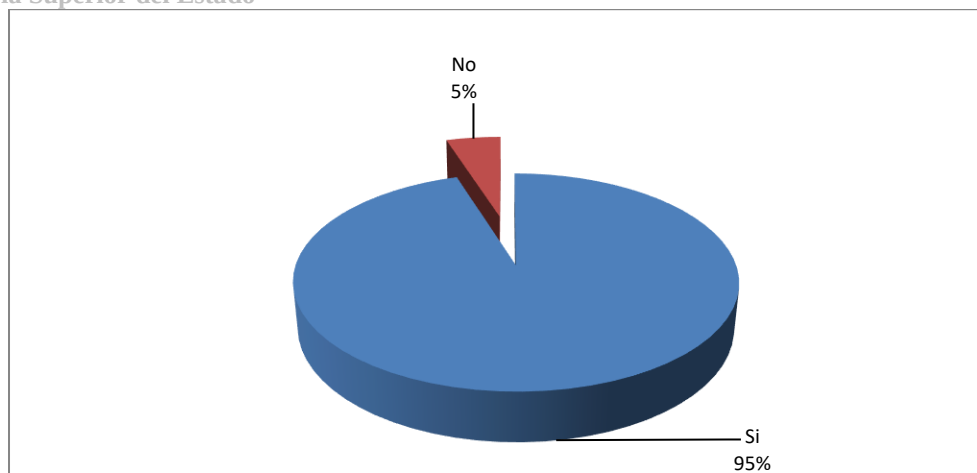
7.-Esta gráfica muestra en general la prestación de los servicios, manifestando que el 59% de la población encuestada califica como bueno, el 40% dice que es regular, y el 1% mencionan que el servicio es malo.



8.-La gráfica muestra que el 64% de los encuestados están de acuerdo con las tarifas establecidas para el servicio de agua potable y el 36% no está de acuerdo con lo que pagan.



9.-Esta gráfica muestra que el 95% de la población está de acuerdo con que las personas que desperdician agua paguen una multa y el 5% no está de acuerdo en que personas que desperdician agua paguen una multa.



Referente a la calidad del agua se considera por la ciudadanía aceptable con el 61%. Por otra parte la población encuestada considera que se deberían destinar más recursos a la conservación y mantenimiento de los pozos de agua potable y sistemas de abastecimiento de agua. El 95% de los encuestados considera que si se desperdicia el agua se debería multar a los ciudadanos que no cuidan el agua.

En Incumplimiento de los artículos 4, párrafo cuarto, 115, fracción III, inciso a) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso a) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 181, inciso A, 188, fracción III de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 4, fracción II y 218, fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, 3, 4, 6 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, manifiesta lo siguiente: La honorable auditoría superior del estado de Nayarit expresa que por medio de la aplicación de encuestas tomó una muestra de 143 ciudadanos que habitan una vivienda en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, sobre las que midió el impacto y percepción social para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía (conforme a su apreciación).

Así como también, que respecto a los pozos de agua se verificaron en las siguientes localidades:

“Valle de Banderas en las colonias: centro correspondiente al pozo No. 3 (pista de aterrizaje), Guadalupana correspondiente al pozo No.1 (almacén) y el rastro pozo No.2 (lienzo charro); En Bucerías en las colonias: centro pozo No.24 (centro), la primavera pozo No.25 (la penal) y los árboles pozo No.28 (Ptar Bucerías); En La Cruz de Huanacastle, en la colonia centro y en Sayulita en colonia centro, de los que obtuvo los siguientes resultados:

1.-El 91% de los encuestados cuentan con ...

En relación a las personas que se expresa fueron encuestadas, sobre los cuales existe obscuridad, sin dudar del quehacer de los auditores, en efecto y consecuencia de que no se especifican áreas o domicilios de las viviendas de las personas que fueron encuestadas, ello para tener oportunidad de

expresar una respuesta correcta, clara y precisa, o bien, aportar elementos que sustentaran los posibles motivos o circunstancias que pudieran incidir para que la situación prevalezca de conformidad a lo supuesto manifestado por las personas encuestadas; Es por lo que se solicita que se exima de cualquier presunto efecto que se pudiera o intentara fincar al Organismo Operador en base a los datos recabados en esa encuesta ya que se le ha dejado en estado de indefensión al OROMAPAS sobre lo cual no tiene oportunidad de presentar una argumentación, exposición o presentación de elementos para solventar legalmente la observación que nos ocupa.

Encuesta de la cual conforme se apunta en la observación que se atiende, el ente fiscalizador obtuvo datos los cuales muestra en las siguientes gráficas:

2.-La siguiente gráfica muestra que el 46% ...

Con el debido respeto, los resultados y datos porcentuales que se muestran, al no contar con elementos circunstanciales que permitan allegarse a la veracidad de lo recabado por los encuestadores, deben tenerse como una mera información sin ningún otro efecto que pudiera lesionar o causar perjuicio legal alguno, objetando la presunta eficacia legal que eles pretende dar, ya que como se aprecia, no se soportan con ningún elemento real que los sustente, pues es de advertir que los mismos se vierten con doble calidad, Juez y Parte, pues no se dio participación alguna a personal del OROMAPAS para que estuviera presente en el momento y lugares en los que se realizó la supuesta encuesta que se comenta y presenciaran la certeza de la misma.

"3.-La siguiente gráfica muestra que el 42% ...

A lo anterior se manifiesta a manera de solventación: Conforme a los datos y registros que obran en el sistema SEMPER de reportes y atención a los mismos, se tiene un promedio de 750 reportes aproximadamente para atención mensual de cada una de las incidencias que se reciben, lo cual demuestra que la realidad de atención a los reportes es muy diferente a la percepción subjetiva plasmada en la gráfica y el texto que obedece a la misma. Se acompaña concentrado de reportes recibidos que contienen fecha de recepción y fecha de atenciones, que de conformidad a los parámetros se aprecia que hay un tiempo de respuesta de 72 horas como máximo.

4.-La siguiente gráfica muestra que el 44% ...

Como se aprecia, los datos y la gráfica son considerativos subjetivos que no contienen ni se soportan con elementos circunstanciales de tiempo, modo y lugar, para aceptarse como reales, demostrados y acreditables, por lo cual, respetuosamente se solicita que solo se tengan como tales, la realidad es que de manera colectiva, para el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, todas las acciones son prioritarias y de relevancia, tanto en agua potable como en drenaje y alcantarillado sanitario, ya que de manera coaligada son necesarias e imprescindibles entre sí para la realización de la prestación de los servicios públicos a cargo del mismo OROMAPAS y en beneficio de los habitantes del municipio Bahía de Banderas, Nayarit.

"5.-Esta gráfica muestra la regularidad ...

En razón de los datos plasmados en la gráfica que precede y lo mencionado textualmente sobre la misma, debe ser contemplada solo como una muestra de datos subjetivos que no soportan la realidad existente, pues se advierte que es la interpretación perceptiva del ser humano en busca de los satisfactores que conforme a la situación individual expresa su sentir, sin embargo, para tener acreditada la realidad es necesario abordar el hecho, o sea, no solo es recabar un mensaje o comunicación, sino que, necesario es que se acuda a un lugar cierto y preciso para que se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

adminiculen los datos recabados con la verdad objetiva existente sobre la que recae dicho mensaje o comunicación, lo cual no se advierte que se contenga en la gráfica ni en los datos que le dieron origen a la misma, por ello, no es posible abordar que sea certeza la percepción plasmada puesto que al carecer de los elementos circunstanciales de tiempo, modo y lugar sobre los cuales descansen estrictamente dichos porcentuales, no hay una posibilidad real de tomar como ciertas la explicativa o manifestación de los encuestados, por ello se solicita muy respetuosamente que ante la falta de elementos que sustenten, en su caso, los motivos que incidieron para que ello se diera, que no se deje a este Organismo Operador en estado de indefensión para poder pronunciarse al respecto, y en consecuencia, al contenido de este numeral 5 que se atiende, solo se le dé el valor informativo intrínseco; Pidiendo además, que los mismos efectos que se exponen se apliquen al contenido de los numerales 6, 7, 8 y 9, siguientes que se transcriben:

“6.-La gráfica muestra que el 61% ...

7.-Esta gráfica muestra en general ...

8.-La gráfica muestra que el 64% ...

9.-Esta gráfica muestra que el 95% ...

Referente a la calidad del agua se considera por la ciudadanía aceptable con el 61%. Por otra parte la población encuestada considera que se deberían destinar más recursos a la conservación y mantenimiento de los pozos de agua potable y sistemas de abastecimiento de agua. El 95% de los encuestados considera que si se desperdicia el agua se debería multar a los ciudadanos que no cuidan el agua.”

Culminado la exposición de la Honorable Auditoría Superior que con:

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, ...

A lo anterior, el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, se pronuncia en los términos siguientes:

Como se advierte, que a un número de 143 ciento cuarenta y tres encuestados, de los cuales el 91% de los encuestados cuentan con el servicio de agua potable y drenaje, lo cual les ha ayudado a mejorar el bienestar a la población, sin embargo, el 8% de los encuestados solo cuentan con el servicio de agua potable, y el 1% no cuentan con ninguno de los servicios.

De lo anterior se aprecia que no se contienen datos circunstanciales respecto a los porcentuales, haciendo mención expresa relativa al 8% de los encuestados que supuestamente solo cuentan con el servicio de agua potable, ni tampoco de los motivos, así como de las circunstancias especiales de cada uno, pues es de ver que de conformidad al crecimiento poblacional tan acelerado, existen demasiadas zonas o áreas que se encuentran fraccionadas o desarrolladas de manera irregular y otras viviendas se localizan fuera de las periferias, sobre las cuales existe muy probable el problema de falta de los servicios ya es muy probable que el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, no cuente con infraestructuras para proporcionar los servicios en las áreas irregulares y en la periferia fuera del asentamiento humano ordenado de algunos poblados; Habida cuenta que el OROMAPAS solo cuenta con recursos económicos limitados para para aplicarlos conforme se proyectan y planean obras que se requieren para mejorar la cobertura y calidad de los servicios a la población establecida en áreas o zonas legalmente desarrolladas, sobre las cuales se ejercitan las acciones buscando que se tenga la máxima cobertura a la población considerando crecimiento y desarrollo ordenado dentro de la Ley, que a la postre, se advierte como imposible debido a la gran necesidad de las personas que se encuentran en un estadio socioeconómico vulnerable, además, existe un gran

porcentual de personas que sin cumplir ninguna normatividad en materia de desarrollo urbano se asientan en áreas no consideradas dentro del plan de desarrollo urbano por la gran necesidad y urgencia de tener una vivienda, sin importarles que no existan infraestructuras para dotarles los servicios, mismos que una vez asentados generan una gran problemática social, económica, habitacional y de seguridad, así como de exigencia de los servicios que en su gran mayoría, el OROMAPAS no cuenta con infraestructuras ni presupuesto para ejecutarlas a fin de proporcionarles los servicios, por consiguiente, en las áreas irregulares en las cuales se asientan personas, se genera una gran problemática ya que por la naturaleza de ser irregulares, carecen de servicios como es el caso y de lo que se puede tener una percepción de que el Organismo Operador no tenga cobertura en servicios y con lo limitado de sus recursos no le permite ejecutar obras para introducir los servicios a los habitantes asentados en dichas áreas. En el mismo orden se tiene el porcentual del 1% que expresa que no cuentan con ningún servicio, ya que no se tiene ni se aporta dato alguno en relación a en qué lugar preciso tienen su vivienda los encuestados para analizar de una manera clara y precisa el posible problema o impedimento para que no cuenten con los servicios en las supuestas viviendas que habitan, que sin duda alguna es en lugares alejados de la mancha urbana y fuera de la perimetría en la cual se cuenta con redes para prestar los servicios; Razón y motivo que dan lugar a que el OROMAPAS esté en estado de indefensión para pronunciarse al respecto, por ello se solicita que se tengan los datos de la referida encuesta como percepciones subjetivas sin efectos legales perjudiciales para el OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.

Es de apreciar que los datos de referida encuesta son subjetivos y no contienen elementos circunstanciales que incidan en conocer la realidad de la problemática para realizar los pronunciamientos y en su caso, buscar las posibles soluciones a través del ejercicio de las acciones correspondientes.

Por otra parte, considerando el número de habitantes 143 que conforme a la muestra se anunció, contra el número total de habitantes 150,250 (dato oficial del INEGI 2015), de lo cual atendiendo al número promedio de habitantes por vivienda que es de 3.7, dato emitido en el último censo económico poblacional por el mismo INEGI, se tiene que existen probablemente en atención a este dato, 40,608.10 viviendas, por lo cual, si el OROMAPAS registró un número de 44,253 cuentas o contratos en Uso Doméstico al cierre del ejercicio fiscal del año 2018, se advierte con ello que se tiene una cobertura del 100%, y la muestra de la encuesta que representa el 0.0942% del padrón de usuarios, no puede ser el soporte que determine la aplicación de la percepción de los encuestados, para la población en general de Bahía de Banderas, Nayarit.

Para mejor acreditación, se tienen datos de otra fuente que muestran los parámetros y evolución de carencias sociales, como lo es la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, que muestra de conformidad al

Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2017 (último registro), los siguientes datos: Habitantes en el año 2015 son 150,250, los cuales de conformidad a los parámetros y resultados, las deficiencias mostradas como carencias de los servicios a cargo del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, se ha ido acotando a pasos agigantados, conforme se muestra en la impresión de estos datos que se apunta, consultable en la página oficial www.gob.mx/sedesol, con lo cual se demuestra que los datos obtenidos en la referida encuesta que se dice se realizó en la toma de 143 habitantes, respetuosamente, NO ACREDITAN la pretensión de esta H. Auditoría Superior, razones y motivos por los cuales los resultados de la encuesta que se comenta que fue realizada por el personal adscrito al ente fiscalizador, solo se deben tener como meramente informativos y sin más efectos, en el mismo sentido se tienen los datos plasmados en las diversas gráficas de Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.18.MO.20 por lo siguiente: No contienen elementos o datos que soporten o demuestren de manera específica y clara que viviendas o

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

domicilios pertenecen a las personas que se dice fueron encuestados, razón y motivo por el cual se tiene impedimento para que se realice una verificación directa de los servicios y medir conforme a los parámetros de la encuesta, la eficiencia y satisfacción de los servicios a cargo del OROMAPAS, para lo cual, se solicita una inspección física técnica de los domicilios que corresponden a cada una de las personas que apunta el Honorable Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, fueron encuestadas, ofrecimiento que se hace con la finalidad de que una vez desahogada la inspección, se tengan los datos reales conforme a los indicadores y porcentuales que comentan, mismos que fueron notificados al OROMAPAS por el ente fiscalizador en los resultados que se atienden, para lo cual, una vez que tenga a bien señalar día y hora para llevarse a cabo, se solicita que ello sea notificado a este Organismo Operador para comisionar personal a que esté presente en la inspección.

Es por lo anterior que se solicita a este Honorable Órgano de Fiscalización denominado Auditoría Superior del Estado de Nayarit, que una vez que estudie y analice todos los comentarios, argumentos, elementos y documentos que se aportan al presente pliego de solventación, en su oportunidad, determine y concluya que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, ha solventado todas las observaciones apuntadas en el Oficio Número ASEN/AS-1305/2019 de fecha 29 de octubre del año 2019, el cual contiene el informe individual preliminar derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y se solicita de por solventada la presente observación, toda vez que este organismo cumplió lo establecido en los artículos 4, párrafo cuarto, 115, fracción III, inciso a) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso a) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 181, inciso A, 188, fracción III de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 4, fracción II y 218, fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, 3, 4, 6 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumentación no desvirtúa la observación, sobre la percepción ciudadana.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, establecer mecanismos de ASM, (Aspectos Susceptibles de Mejora) dentro de sus procesos de medición de impacto social, incorporado mecanismos periódicos de evaluación, lo que repercutirá en que el organismo tenga información que permita mejorar la operación y vinculación con la población beneficiada para cambiar la percepción ciudadana sobre el servicio de agua potable y alcantarillado que se ofrece.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Bahía de Banderas, Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría		Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño		17	4	13	13
Subtotal		17	4	13	13

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y comprendió el diseño, planeación y el impacto del programa Agua Potable y Alcantarillado, valorando la eficiencia y eficacia financiera, las políticas de recaudación, verificaciones físicas de la calidad del agua y las condiciones generales de infraestructura para la operación del Sistema, teniendo como referente el periodo 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Debilidades en la operación de sus ingresos, muestra incongruencia en la información financiera que reporta; deficiencia en la proyección de sus ingresos; deficiencias en el destino de los recursos; deficiente servicio por parte del Organismo Operador de Agua; falta de apego a la metodología del marco lógico; no cumple con lineamientos establecidos en la calidad de agua potable para la ciudadanía, no cumplen con la Norma Oficial Mexicana-NOM-230-SSA1-2002; no hay congruencia entre el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Estatal y no se vincula a la operación del Organismo Operador de Agua; no se pudo evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.